

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO X – Nº 457 Río Tercero (Cba.), 12 de Febrero de 2016 <i>mail: gobierno@riotercero.gob.ar</i>
---------------------------	--

DECRETOS

DECRETO Nº 1196/2015

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE: los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	TICKET	IMPORTE	DESTINO
CLUB DEPORTIVO CASINO PADRES CATEGORÍAS: 2006/2007 y 2008 RESP.: TORRES, MATÍAS RAFAEL DNI N° 30.573.906	00008029	0027-00017082	\$932,37.	Provisión de materia prima, para la elaboración de pizzas para su posterior venta, para viaje a la Localidad de Corral de Bustos.
CHAMMELLA, NORBERTO JAVIER DNI N° 25.082.277	00008026	0027-00017083	\$2.252,27.	Provisión de materia prima, para la elaboración de pizzas para su posterior venta, a beneficio de su madre Dorila Villafañe.

2) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
CARRANZA, PATRICIA DEL VALLE DNI N° 25.232.916	00008119	0004-00003950	0091-00003153	\$303,39	Provisión de mercadería para grupo familiar.
ESCUELA ANGELICA	00008057	0004-	0091-	\$856,41.	Materia prima para la

PRADO RESPONSABLE: GRIMALDI ROSA ELENA DNI N°25.095.347		00003944	00003164		elaboración de empanadas y choripán, para Peña Anual.
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES RESPONSABLE: MARTINEZ ANA ANGELICA DNI N° 5.925.796	00007964	0004- 00003916	0091- 00003160	\$2.755,81.	Provisión de Pollo fresco para Cena de Confraternización Brocheriana.
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES RESPONSABLE: PBRO. ANGEL AGUIRRE DNI N° 11.844.988	00008025	0004- 00003933	0091- 00003156	\$2.127,17.	Materia prima para almuerzo- cena, retiro espiritual.
JARDÍN DE INFANTES ANGELICA PRADO RESPONSABLE: MATOS, NOELIA ELIZABETH DNI N° 29.926.525	00008031	0004- 00003934	0091- 00003155	\$1.434.	Provisión de Pollo fresco para su posterior venta.
ACADEMIA DE DANZAS NATIVAS LA CANDELARIA RESPONSABLE: VIVAS, JOSÉ L. DNI N°	00008027	0004- 00003936	0091- 00003143	\$1.434.	Provisión de Pollo fresco para su posterior venta, para gastos confección trajes de baile.

Art.2°)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°1197/2015

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2015.

VISTO: La solicitud de colaboración presentada por la Comisión Vecinal de Barrio Parque San Miguel, representada por el Sr. BERTOGLIO, Osvaldo César – DNI N° 33.455.521, con domicilio en calle Panamá N° 483 – B° Pque. San Miguel, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de continuar con los trabajos de refacción del salón comunitario, no contando con recursos económicos para la adquisición de veinte (20) litros de pintura látex exterior, necesarios para pintar fachada del salón;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Comisión Vecinal, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0034-00005173 de la firma NELSON PINTURERIAS N&E S.A. – CUIT N° 30-708114150 por la suma total de \$1.920,86. (Pesos un mil novecientos veinte con ochenta y seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*°)- ACUERDASE una ayuda económica a la Comisión Vecinal de Barrio Parque San Miguel, representada por el Sr. BERTOGLIO, Osvaldo César – DNI N° 33.455.521, con domicilio en calle Panamá N° 483 – B° Pque. San Miguel, de nuestra Ciudad, y DISPONGASE el pago de la suma total de \$1.920,86. (Pesos un mil novecientos veinte con ochenta y seis ctvos.) a la firma NELSON PINTURERIAS N&E S.A. – CUIT N° 30-

708114150, según Factura N° 0034-00005173, por la provisión de pintura látex exterior para refaccionamiento del Salón Comunitario.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1198/2015

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.11.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3870/2015-C.D., por la que se crea el Vivero Municipal con el fin de producir plantines forestales, florales y productos de huerta.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Prado – Sec. De Participación Ciudadana a/c Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1199/2015

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la U.R.D.T.A. - Unidad Regional Departamental Tercero Arriba, representada por el Crio. Insp. Tec. Sup. AREVALO, Dante F., con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de noviembre/15 se llevara a cabo el Campeonato de Fútbol Policial, en el predio de A.T.E, ubicado en Barrio Monte Grande;

Que solicitara una colaboración económica para la adquisición de cinco (5) bolsas de cal hidratada, para la demarcación de las canchas de fútbol que fueran utilizadas en dicho evento;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00056336 de la firma BELVER HNOS. –CUIT N* 30-70974606-1, por la suma de \$350.- (Pesos trescientos cincuenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la U.R.D.T.A - Unidad Regional Departamental Tercero Arriba, representada por el Crio. Insp. Tec. Sup. AREVALO, Dante F., con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma BELVER HNOS. –CUIT N* 30-70974606-1, la suma de \$350.- (Pesos trescientos cincuenta), según Factura N°: 0001-00056336, por la provisión de cinco (5) bolsas de cal hidratada.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1200/2015

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2015.

VISTO: El memorándum presentado por la Dirección de Defensa Civil, solicitando se disponga el pago de la suma total de \$3.825. (Pesos tres mil ochocientos veinticinco) a la firma TRANSPORTE CORSANFE - de DUTTWEILER, Eduardo Omar - CUIT N*20-17111874-4 por el alquiler de una PALA MECÁNICA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por dicha área, el 16.11.2015 se produjera un incendio en una chacharita ubicada en calle Virrey Vértiz N° 350, de Barrio Monte Grande, de nuestra Ciudad;

Que debido a este suceso y por la emergencia del caso, se dispusiera la contratación de una pala mecánica para la remoción de material quemado;

Que no obstante lo precedentemente expuesto se constata que el servicio fuera efectivamente realizado, razón por la cual que la Municipalidad debe proceder al pago de la Factura N° 0003-00000002- por la suma total de \$3.825. (Pesos tres mil ochocientos veinticinco);

Que se debe dar cumplimiento al pago de lo adeudado a la firma proveedora, por ser de legítimo abono;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE la suma total de \$3.825. (Pesos tres mil ochocientos veinticinco) a la firma TRANSPORTE CORSANFE - de DUTTWEILER, Eduardo Omar - CUIT N°20-17111874-4, en concepto de pago por el alquiler de una PALA MECÁNICA, utilizada el día 16.11.2015, incendio de una chacharita ubicada en calle Virrey Vértiz N° 350, de Barrio Monte Grande, de nuestra Ciudad.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Lising en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1201/2015

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Periodo de Gobierno 2011/2015 de la administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de Río Tercero en su art. 24, dice: "Declaración Jurada. Al asumir, y dentro de los treinta (30) días corridos de cesar en sus cargos, los funcionarios municipales electivos o de designación política deben efectuar declaración jurada de su patrimonio, mediante sistema que asegure su secreto, salvo orden judicial de apertura y limitada a las cuestiones propias de la causa. Las declaraciones juradas se renuevan cada dos (2) años. La ordenanza reglamenta el procedimiento".;

Que para dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, se deben realizar las Declaraciones Juradas de funcionarios salientes y entrantes para el nuevo periodo de Gobierno;

Que el profesional interviniente será el Escribano Jorge Miguel NAZAR – Adscripto a Registro N° 618 – CUIT N° 20-17809949-4;

Que el costo por cada Declaración Jurada asciende a la suma de \$1089. (Pesos un mil ochenta y nueve);

Que los pagos se efectuarán contra presentación de Factura por ante la Secretaría de Hacienda, Sección Compras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*))- DESÍGNASE al Escribano Jorge Miguel NAZAR – Adscripto a Registro N° 618 – CUIT N° 20-17809949-4 para la realización de Declaraciones Juradas de funcionarios salientes y entrantes, para el nuevo periodo de Gobierno, de acuerdo a lo establecido Carta Orgánica Municipal de Río Tercero en su art. 24.

Art.2*))- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda, Sección Compras, a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de Factura debidamente autorizadas.

Art.3*))- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Téc. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*))- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1202/2015 – NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 1204 /2015

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2015.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1894/2011 de fecha 01.12.2011, se autorizara Licencia No Remunerada al Sr. GHIRARDOTTO, José Alberto- D.N.I. N° 11.912.175 – Leg. N° 909 – Cat.06 - Auxiliar Administrativo y de Ejecución, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, por el periodo 27.11.2011, y mientras dure su designación; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud concluir las funciones del agente, en el cargo de Encargado de Prensa del Concejo Deliberante- Cargo Político, se debe proceder a su reincorporación a partir del 27.11.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – DAR por concluida la Licencia No Remunerada acordada al Sr. GHIRARDOTTO, José Alberto- D.N.I. N° 11.912.175 – Leg. N° 909 – Cat.06 - Auxiliar Administrativo y de Ejecución, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, autorizada mediante Decreto N° 1894/2011 de fecha 01.12.2011, y REINCORPÓRESE al agente a partir del 27.11.2015, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1205/2015

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 40% (cuarenta por ciento) a partir del 01.12.2015, y mientras permanezca en dicha función al agente Sr. GHIRARDOTTO, José Alberto - Leg. N° 909 – Cat. 06 – PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, quien se desempeña en el Concejo Deliberante, en tareas protocolares; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.12.2015, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 40% (cuarenta por ciento) a partir del 01.12.2015, y mientras permanezca en dicha función, al agente Sr. GHIRARDOTTO, José Alberto - Leg. N° 909 – Cat. 06 – PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, quien se desempeña en el Concejo Deliberante, en tareas protocolares, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1206/15

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MOREIRA, Leonardo Pablo - DNI N° 14.050.371, con domicilio en calle Quilmes N° 280 - B* Int. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MOREIRA, Leonardo Pablo, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su hija MOREIRA, Rocío Belén – DNI N° 41.001.589;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.500 (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.500 (Pesos un mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. MOREIRA, Leonardo Pablo - DNI N° 14.050.371, con domicilio en calle Quilmes N° 280 - B* Int. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su hija MOREIRA, Rocío Belén – DNI N° 41.001.589.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N°1207/2015

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2.015.

VISTO: La solicitud realizada por la Secretaría de Hacienda, para que se instrumente la anulación de cheques, que fueran retirados por sus titulares, pero no presentados en las entidades bancarias correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que dichos trámites a pesar del tiempo transcurrido se encuentran pendientes en los registros, por lo que se solicita su anulación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROCEDASE a la anulación de cheques emitidos y no cobrados, de conformidad al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CHEQUE N°	O. DE PAGO N°	MONTO	BANCO
GRAGLIA, EVANGELINA MARIEL	21137135	2362/2012	\$384	BCO. GALICIA CTA. CTE. 274/2
ALIGNANI, NICOLAS A.	21179921	2982/2012	\$98,25	
BLUA, ELIDE	21137725	2478/2012	\$200	
RAMASSOTTO, RODOLFO	21180329	4479/2012	\$53,21	
SCARAMUZZA, PATRICIA	21180506	5372/2012	\$15,51	
SANCOR SEGUROS (ORG. RAFFO)	21180696	5727/2012	\$112,13	
CARINCI, JORGE LUIS	21180900	5687/2012	\$103,04	
CANTON, OSVALDO JESUS	21181424	6655/2012	\$131,12	
ISAIA, VANESA SOLEDAD	21181576	2028/2012	\$500	
DIAZ, FRANCISCO ATILIO	21349344	8054/2012	\$32,40	
DALMASSO, GUSTAVO ADOLFO	21349720	822/2013	\$294,57	
GUERRERO, JUAN IGNACIO	21349835	962/2013	\$95,76	
TELLO, ROBERTO RAFAEL	21350126	5254/2012	\$120	
BRITOS, JEREMIAS EMILIANO	21350248	995/2013	\$90	
MORESCO, CLAUDIA ESTHER	21350461	1936/2013	\$76,75	
MORESCO, CLAUDIA ESTHER	21350457	1932/2013	\$52,68	
GONZALEZ, LETICIA DEL VALLE	21350455	1930/2013	\$52,68	
GONZALEZ, LETICIA DEL VALLE	21350450	1925/2013	\$52,68	
BRITOS, JEREMIAS EMILIANO	21350867	2408/2013	\$28,27	
METRANGOLO, ANA MARIA ANGELA	21351111	10134/2011	\$180	
INSTITUTO DR. ALEXIS CARREL	21926234	4002/2013	\$2.720	
JUAREZ, JORGE ROBERTO	71892173	2508/2009	\$103,84	BCO. DE LA PCIA. DE

				CBA. CTA. CTE. 4467/09
--	--	--	--	------------------------------

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1208/2015

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N°1048/15 de fecha 24.09.2015, mediante el cual se efectúa una Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano - D.N.I. N°22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive; y CONSIDERANDO:

Que el Sr. LAMBERTUCCI, fuera designado con cargo político en el área de Prensa del Concejo Deliberante, mediante Resolución N° 1294/2015 C.D. de fecha 03/12/2015, por lo que se debe dar por concluida la relación contractual, a partir del 27/11/2015;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con el Sr. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano - D.N.I. N°22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6, por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, según Decreto N°1048/15 de fecha 24.09.2015, a partir del 27/11/15.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 27/11/15, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1209/2015

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 062/15 de fecha 05.01.2015, mediante el cual se efectúa una Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. PEIRONE, Sonia Gabriela – D.N.I. N° 22.491.823 – CUIT N° 27-22491823-8 – LICENCIADA EN HISTORIA, dispuesta por el período 01.01.2015 al 31.12.2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar por concluida la relación contractual, a partir del 12.12.2015;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con la Sra. PEIRONE, Sonia Gabriela – D.N.I. N° 22.491.823 – CUIT N° 27-22491823-8 – LICENCIADA EN HISTORIA, a partir del 12.12.2015, dispuesta por Decreto N° 062/15 de fecha 05.01.2015.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 12.12.2015, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1210/2015

RÍO TERCERO, 04 de Diciembre de 2015

VISTO: La nota presentada por el AUTO MOTO CLUB RÍO TERCERO, representado por su Presidente - Sr. TASCA, Elder Dante – DNI N°17.381.872, con domicilio en esta Ciudad, solicitando un apoyo económico

para cubrir gastos del evento deportivo "Gran Premio Rally Argentino 2015", 9º Fecha puntuable del Campeonato Argentino de Rally, prevista para el día 05.12.2015 a realizarse en nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de cubrir erogaciones de servicios de la Asociación Argentina de Volante (A.A.V.), y la Asociación Cordobesa de Regularidad y Rally (ACRY R);

Que esta actividad deportiva hace años que se viene desarrollando;

Que el rally es un acontecimiento que congrega no solo un nutrido número de participantes, sino gran cantidad de simpatizantes de este deporte, lo que constituye un relevante acontecimiento para la ciudad, debido al empuje que se brinda a todo el sector comercial, hotelero y gastronómico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar el aporte de la suma de \$40.000. (Pesos cuarenta mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE un aporte económico al AUTO MOTO CLUB RÍO TERCERO, representado por su Presidente - Sr. TASCA, Elder Dante – DNI N*17.381.872, con domicilio en esta Ciudad, la suma de \$40.000. (Pesos cuarenta mil), en concepto de subsidio, para la cobertura de gastos del evento deportivo "Gran Premio Rally Argentino 2015", 9º Fecha puntuable del Campeonato Argentino de Rally, prevista para el día 05.12.2015 a realizarse en nuestra Ciudad. Los organizadores deberán presentar los comprobantes correspondientes a los gastos cubiertos con este aporte, por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1211/2015

RÍO TERCERO, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.12.15;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3873/2015-C.D., por la que se autoriza la Baja del Inventario Municipal de los bienes de consumo, por haber cumplido su finalidad de uso, encontrarse inutilizados y/o desechados.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Prado – Sec. De Participación Ciudadana a/c Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1212/2015

RÍO TERCERO, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3874/2015-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y se conda la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a TAVERNA, Liliana Rita.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Prado – Sec. De Participación Ciudadana a/c Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1213/2015

RÍO TERCERO, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3875/2015-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra y el uso del espacio público: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 04841/000 al lote ubicado en Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero sobre calles:1)- Juan B. Justo: (lado Sur) entre calles Augusto T. Vandor y 2 de Abril, afectando solamente la parcela N° 2 de la designación catastral C 02 S 02 M 253.; 2)- 2 de Abril: (lado Oeste) entre calles Juan B. Justo y Constitución, afectando solamente la parcela N° 2 de la designación catastral C02 S 02 M 253.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Prado – Sec. De Participación Ciudadana a/c Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1214/2015

RÍO TERCERO, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3876/2015-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra y el uso del espacio público: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 04878/000 a los lotes ubicados en Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero sobre calles: 1)- Catamarca: (lado Este) entre calles Juan B. Justo y Constitución, exceptuando la parcela N° 15 de la designación catastral C 02 S 02 M 261; 2)- Juan B. Justo: (lado Sur) entre calles Catamarca y Crisólogo Larralde, afectando solamente la parcela N° 25 de la designación catastral C02 S 02 M 261.; 3)- Constitución: (lado Norte) entre calles Catamarca y Crisólogo Larralde afectando solamente la Parcela N° 14 de la designación catastral C 02 S 02 M 261.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Prado – Sec. De Participación Ciudadana a/c Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1215/2015

RÍO TERCERO, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO: La solicitud presentada por la Dirección General de Educación Inicial y Primario – Subinspección General Tercera Región Escolar - Inspección de Zona 3120, representada por la Lic. DIEZ, Zulma del Valle - D.N.I. N° 20.555.958; y

CONSIDERANDO:

Que solicitara un aporte económico para solventar gastos de traslado de 40 alumnos del Coro de la Universidad Nacional de Villa María a nuestra Ciudad, por la participación en un Encuentro de Canto Colectivo, llevado a cabo en el Anfiteatro Municipal Luis Amaya el pasado 16 de Noviembre/15;

Que participaran estudiantes de escuelas rurales y urbanas de la ciudad de Río Tercero, y localidades contiguas: Almafuerte, Corralito y Villa Ascasubi;

Que se tratara de una experiencia significativa para los alumnos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con parte del pago del costo total de traslado, por lo que se debe proceder al pago de la firma COA COR TURISMO de C.O.A.T.A. S.A. – CUIT N° 30-54624472-1 de la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Dirección General de Educación Inicial y Primario – Subinspección General Tercera Región Escolar - Inspección de Zona 3120, representada por la Lic. DIEZ, Zulma del Valle - D.N.I. N° 20.555.958, y DISPONGASE el pago a la firma COA COR TURISMO de C.O.A.T.A. S.A. – CUIT N° 30-54624472-1 de la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), por servicio de traslado de alumnos del Coro de la Universidad Nacional de Villa María.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

D E C R E T O N°1216/2015

RÍO TERCERO, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO: Que obran pendientes de pago servicios de publicidad institucional realizados en el mes de agosto; y **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de realizarse en ese mes elecciones locales, no se efectuaron negociaciones sobre los valores de dicha publicidad institucional, cuyo costo fue acordado con posterioridad;
 Que ello determinó que las gestiones administrativas resultaren extemporáneas;
 Que la publicidad fue efectivamente realizada en el marco de las disposiciones vigentes, que establecen la publicidad y difusión de las acciones de gobierno;
 Que al tratarse de servicios efectivamente brindados, es de legítimo abono el pago de los montos acordados con los distintos medios de difusión;
 Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONENSE los servicios de publicidad que se detallan, realizados en el mes de Agosto, correspondientes a publicidad institucional en el marco de las disposiciones vigentes que establecen la publicidad y difusión de las acciones de gobierno, que fueran efectivamente realizadas quedando extemporánea la gestión administrativa, por encuadrarse como gastos de legítimo abono:

Nº PEDIDO ABAST.	CONCEPTO MES DE AGOSTO	PROVEEDOR	CUIT Nº	MONTO
3109	PUBLICIDAD INST. AGOSTO - FM SOL	CAMANDONE BECIL, LUCIANO ALEJANDRO	20-28419621-0	35.000
3110	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- WEB L.V.26	RADIO RIO TERCERO S.R.L.	30-56326413-2	11.000
3111	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO -WEB EDITORIAL TRIBUNA	EDITORIAL TRIBUNA S.R.L.	30-59590185-1	9.962,61
3112	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - LV 26 RADIO RIO TERCERO	RADIO RIO TERCERO S.R.L.	30-56326413-2	16.000
3113	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO -FM LIBRA	FLORES SILVIA VALENTINA	23-22062342-4	7.500.
3114	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM LASER	GALFRE GUSTAVO LUIS	20-17456553-9	8.000
3115	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO -FM DE LA MUJER	GM. COMUNICACIÓN Y SERVICIOS S.R.L	30-71026883-1	1.000
3116	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM MASTER	GM. COMUNICACIÓN Y SERVICIOS S.R.L	30-71026883-1	1.000
3117	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM LA POPU	G M. COMUNICACIÓN Y SERVICIOS S.R.L	30-71026883-1	1.000
3118	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM LA TRADICION	GM. COMUNICACIÓN Y SERVICIOS S.R.L	30-71026883-1	1.000
3147	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO -PROGRA. RAYOS X TV	BAZZANA MARIELA DEL VALLE	27-21773675-2	1.000
3119	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- PERFIL DE MUJER	MEDEOT LETICIA SUSANA	27-14050210-9	10.000

3120	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - MI AMIGO EL DEPORTE	MARIANO ARMANDO DOMINGO	20-12513029-2	3.500
3121	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- PROGRAMA PRIMERA A FONDO	FONTANELLAS PATRICIA SONIA	27-13461912-6	3000
3122	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- PROGRAMA RADIAL HUBER AVILA	AVILA RAUL HUBER	23-14586151-9	4500
3123	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- PROGRAMA LAS MOSCAS NO PAGAN PEAJE	GHIANO VICTORIA	27-21600527-4	5000
3124	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM POWER	CLAUDEVILLE JORGE ADRIAN	20-23901564-7	9000
3125	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM ENERGY	GIMENEZ MARCELA DEL VALLE	27-23543525-5	9000
3126	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM MITRE RIO TERCERO	LUJAN MARIANO ALEJANDRO	20-29926741-6	12500
3127	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM SOCIAL CLUB	LUJAN MARIANO ALEJANDRO	20-29926741-6	12500
3128	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO REVISTA DEPOR3	GERLERO RAFAEL GASPAS	20-23543317-7	2500
3129	REALIZACION TÉCNICA AGOSTO - SPOTS PUBLICITARIOS	SAMANON DANIEL MARCELO	20-17386629-2	6000
3130	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- TRANSMISION BASQUET EN RADIO LV 26	PISTELLI MARIO ADRIAN	20-17111740-3	2000
3131	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- CANCIONES Y COSTUMBRES DE MI PAIS	SOBRANO FEDERICO MATIAS	20-26976113-0	1000
3132	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO -PAGINA WEB Y REVISTA TERCER RIO	MENICHETTI FABIAN FEDERICO	20-1838192-8	2000
3133	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO -PASION DEPORTIVA RADIO Y TV	MATTIO MARTÍN JOSE	20-30948090-3	1600
3134	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - PROGRAMA BUENOS DIAS!	MEDRANO ORTIZ, ANA VICTORIA	27-33712857-8	1500
3135	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - PROGRAMA EN EL MARCO DEL RESPETO, TODOS SOMOS UNO, LA OTRA HISTORIA DE LA HISTORIA Y EL MIRADOR	VIGLIECCA, MONICA RAQUEL Y VILLARTE ANDREA VERONICA S.H	30-71171988-8	4850
3136	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO -SABADOS EN FAMILIA	DEPETRIS MABEL NOEMI	27-11034464-9	1000
3137	SERVICIO FILMACION-AGOSTO- COBERTURA AGENDA OFICIAL	FONTANELLAS PATRICIA SONIA	27-13461912-6	2000
3138	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- CAFÉ ENTRE AMIGOS	ZAMBRANA GRACIELA IRMA	27-12872972-6	600
3139	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO -FM MESTIZA ROCK-	ALTAMIRANO ANTONIO LEONARDO	20-21410491-2	2500

3140	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM SOCIAL CLUB- PROGRAMA BUENOS DIAS	PEREYRA ORLANDO LORENCIO	20-06605393-9	4500
3141	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- PROGRAMA ATERDECIENDO	RIVERO ANALIA VERONICA	27-30125087-3	1500
3142	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- RN PANTALLA DE CINEMA STRIKE	CRUCHIANI SILVANA LORENA	27-25862739-9	5000
3143	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO -TRANSMISION DE FUTBOL POR RADIO-LV 26	GALLIANO JORGE OMAR	20-11582626-4	1500
3144	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- PANTALLA GIGANTE LED	CRESCIMBENI LUCAS PEDRO	20-28103592-5	23000
3145	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM MI TIERRA	LEDESMA RENZO AGUSTIN	20-35894122-3	5000
3146	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM LA TOP	DIAZ VICTOR ABEL	20-35164510-6	4000

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1217/15

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Lic. LÓPEZ, Rudy Rubén - DNI N°14.050.345, en el cargo de SECRETARIO DE COORDINACIÓN, a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1218/2015

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: El Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Ricardo Daniel Martínez, en su carácter de apoderado de la empresa ATANOR S.C.A., con fecha 26 de noviembre de 2015, en contra del Decreto N° 1163/2015, dictado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Tercero, en los términos de los dispuesto el art. 117 de la Ordenanza General Impositiva 2015, a los efectos de que se deje sin efecto la resolución crisis y se haga lugar al reclamo de repetición, con relación a la Tasa Ambiental oportunamente abonada; y

CONSIDERANDO:

1.

Que en cuanto al cumplimiento del plazo para articular el recurso, del sello inserto al pie del escrito surge que aquél fue presentado en tiempo por el Contribuyente Atanor S.C.A..

Que realizado el análisis de admisibilidad formal del Recurso de Reconsideración, corresponde dar tratamiento al mismo.

Que el recurrente sostiene que la mencionada Tasa Ambiental es inconstitucional. Afirma lo que literalmente se transcribe: que *"una de las notas principales de la Tasa es que exista una actividad estatal que debe guardar cierta relación con el sujeto de la obligación...La Municipalidad no ha prestado ningún servicio a ATANOR S.C.A., ni tampoco podría prestarlo, dado que el supuesto servicio no se encuentra debidamente individualizado, ni se refiere a actividad particularizada en cabeza de mi mandante. Esto es central. Además de que no cuenta con el personal especializado para prestar un eventual servicio de la magnitud que se pretende"*

Reiterando lo ya expresado en el Decreto 1163/2013, afirmo que uno de los principios elementales que supone el estado de derecho reside en considerar que todos los actos emanados de los órganos gubernamentales se presumen constitucionales hasta tanto no se pruebe fehacientemente lo contrario. Una ley, decreto, ordenanza o un simple acto administrativo cuya validez formal resulta incuestionable, no puede ser calificada de inconstitucional aunque en el intérprete se suscite una duda razonable sobre el particular. Tampoco si el intérprete esta convencido sobre la injusticia o inconveniencia de la norma, pero no encuentra un reparo constitucional claramente definido para disponer su invalidez; así la CSJN ha sostenido: *"....cuando el análisis sobre la validez de una norma genere dudas, por más razonables que ellas sean, la solución del conflicto debe conducir a aceptar su constitucionalidad"* A todo evento debe repararse en que las ordenanzas citadas por la peticionante, han previsto las eventuales consecuencias de una realidad, en atención a que se trata de actos legislativos firmes y consentidos; es decir, que no han sido impugnados en tiempo oportuno por las formas y los modos que la ley autoriza. Pero además, es nuestra propia Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Tercero sancionada con fecha 18.10.2007, quien ha previsto por su Capítulo III (Política Ambiental – arts. 49°/ 61°), específicamente por la norma contenida en el art. 57° un fondo de protección ambiental, estableciendo como se integra, quien debe administrarlo y cual es su destino específico. Debe advertirse además, que la declaración de inconstitucionalidad se erige como un remedio extremo y excepcional, que constituye la *"última ratio del ordenamiento jurídico"*, al que solo cabe acudir en aquellos supuestos en los cuales ninguna otra solución pueda deducirse de la propia normativa. A partir de esta pauta restrictiva, es que se exige de modo insoslayable *" que la resolución cuya validez constitucional se cuestiona, ocasione un perjuicio real y concreto al interesado, el cual no solo debe ser invocado por aquel, sino acabadamente demostrado"*. Cfr. Foro de Córdoba – Suplemento de Derecho Administrativo y Constitucional, T° 20, pág. 121 –TSJ en pleno, en autos: "Bustamente Cristian A. c/ E.P.E.C.- Recurso de Inconstitucionalidad, Sentencia N° 17 de fecha 04.04.06. En este sentido la peticionante no ha acreditado cual es el *perjuicio real y concreto*, es decir que *no ha sido acabadamente demostrado*. Por otro costado, nos parece poco probable que la acción de los órganos gubernamentales se encuentre deliberadamente encaminada hacia el desconocimiento de los principios constitucionales sobre los que se basa su autoridad y función. En un estado de derecho, la misión de los gobernantes es la de cumplir y hacer cumplir las leyes, respetando las normas fundamentales del ordenamiento jurídico que están plasmadas en la Constitución, comportamiento cuya efectividad debe ser presumido. Aquí se trata de verdaderas *"leyes locales"* que el DEM por imperio de la norma del art. 122° inc. 5) de la COM tiene la obligación de hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

2. Denuncia la peticionante *"falta de prestación efectiva de servicios por parte de la Municipalidad"*. No es cierto. Debe saberse en primer término que el art. 49° de la COM expresa lo que literalmente se transcribe *"La Municipalidad de Río Tercero debe asegurar el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, como interés vital y trascendente de la comunidad, como así también tiene la obligación de respetar y preservar la biodiversidad... Las actividades productivas o no, que se desarrollen en el ejido urbano de Río Tercero, con el fin de satisfacer necesidades presentes, no deben comprometer bajo ningún aspecto las necesidades de las generaciones futuras. La Municipalidad de Río Tercero, fomenta, difunde y asegura que el cuidado del ambiente debe ser un objetivo común de conciencia de todos los ciudadanos y materia de políticas especiales"*. En segundo lugar, repare la peticionante que *"Tasa"* es una de las especies del género tributo y como tal, encuentra su fuente jurídica en la voluntad unilateral y coactiva del Estado, que impone al contribuyente el pago de una determinada suma de dinero por la realización de una actividad o la prestación de un servicio con relación a ese contribuyente. Se plantea el interrogante doctrinario de si es preciso que el servicio se preste efectivamente a cada contribuyente o si, por el contrario, resulta suficiente con que este sea puesto a disposición de los contribuyentes. En otras palabras, si es necesario que haya una prestación efectiva del servicio o si es suficiente una prestación potencial. Enrique Bullit Goñi se pronuncia en el sentido de que la prestación efectiva del servicio es de la esencia de la Tasa, salvo que a la expresión *"potencialmente prestable"* se le otorgue el sentido que el mismo autor le concede al definir la Tasa: *"como la prestación coactiva que el*

Estado exige del sujeto obligado por un servicio público divisible que le presta o que esta en condiciones de prestarle” Cfr. “Tasas Municipales” autor citado, Tº I, ed. Lexis Nexis, pag.31 Cuando se manifiesta esta última posibilidad o alternativa, no se intenta justificar la legitimidad de la Tasa por un servicio no prestado, sino que incorpora la noción de que aún cuando el sujeto no quiera o se resista a recibir el servicio igualmente debe pagar la Tasa. En tercer término, mas lejos de la disquisición doctrinaria respecto a quien le corresponde probar la prestación de servicio, que la peticionante debió probar y no lo hizo; la Municipalidad de Río Tercero no formula reparo de naturaleza alguna a los fines de acreditar la efectiva prestación de servicios como consecuencia del tributo que se cuestiona. A modo de ejemplo, surge de lo

actuado por la “Dirección de Medio Ambiente” y por la “Dirección de Defensa Civil” que se ha instalado, erogado, constituido e invertido en lo que seguidamente se detalla: a) red de estaciones fijas de monitoreo ambiental; b) estación móvil de monitoreo ambiental Shelter, c) programa de control de industrias químicas – convenio UTN; d) adquisición de detectores portátiles de fuga de gas; e) equipos manuales para control y monitoreo ambiental; f) guardias pasivas – intervenciones de emergencia; g) control de transportes de sustancias químicas; h) antecedentes de eventos industriales; i) inversiones en materia ambiental; j) industrias monitoreadas; k) sensores- cámaras- personal; l) vehículos y personal de Defensa Civil; ll) acciones realizadas y proyectadas; m) incidentes-accidentes personales y/o ambientales en el polo químico industrial; etc. Etc. Lo expuesto constituye respuesta categórica e inequívoca de efectiva prestación de servicio por parte de la Municipalidad, frente a la asveración de falta y/o ausencia de prestación.

3) La peticionante manifiesta que: *“el presupuesto fáctico que recoge la norma es el costo municipal que genera la actividad de inspección y control de seguridad ciudadana y que da lugar a la Tasa, es a todas luces vago e impreciso, no responde a una concreta, individualizada y efectiva prestación de un servicio público... la ilegalidad es evidente pues su conformación legal como Tasa Ambiental claramente se refiere a servicios generales”.* Nos parece dirimente precisar el concepto de hecho imponible que resulta el presupuesto fijado por la ley para configurar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal. Su naturaleza puede ser más que jurídica, pues es producto de la propia norma y creación de ella. El hecho imponible es utilizado por la ley para configurar cada tributo. Esta función de identificación requiere en ocasiones una tarea de interpretación: *“ La doctrina establece la diferencia entre hechos imponibles genéricos y específicos, según que la definición empleada por la norma se refiera a una circunstancia o tipo genérico, susceptible de varias especificaciones o por el contrario, dicha definición no admita mas que una sola respuesta”.* Por su parte el art. 271º de la Ordenanza N° 3683/2013 (hecho imponible) expresa lo que literalmente se transcribe: *“El ejercicio de las siguientes actividades comerciales, industriales o de servicios...a saber: ...c) industrias químicas y petroquímicas...están sujetas al pago de la incidencia de costes municipales que genere la actividad de inspección y control de la seguridad ciudadana, preservación del medio ambiente, conforme lo determine la ordenanza que a estos fines se dicte de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3673/2013”.* Así las Ordenanzas N° 3683/2013 y N° 3673/2013 han observado y respetado en plenitud los principios que caracterizan el hecho imponible, y se advierte en la estructura del mismo, todos los elementos que deben componerlo: el material: que coincide con la capacidad económica incorporada en el propio hecho imponible. El elemento subjetivo, que es la relación de hecho jurídica en que debe encontrarse respecto del elemento material del tributo, la persona obligada a satisfacerlo. En tanto el elemento espacial presenta una relación con el ordenamiento establecida con criterios territoriales. El elemento temporal que constituye un elemento de singular importancia en su estructura. El concepto básico es el de “devengo”. El devengo es el momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y se produce el nacimiento de la obligación tributaria principal. En definitiva, el hecho imponible o presupuesto legal del tributo es el conjunto de circunstancias hipotéticamente previstas en la norma, cuya realización provoca el nacimiento de una obligación tributaria concreta, razón, por la que el legislador puede configurar de diversas maneras los presupuestos objetivos del tributo, aún siendo el mismo objeto que se debe gravar. La Municipalidad de Río Tercero ha respetado los derechos y garantías de los administrados. Se ha observado el principio de seguridad jurídica. La doctrina ha considerado al principio en una doble variante. Por un lado el mandato del legislador que introduce certeza al fijar el conjunto de normas en virtud de las cuales se producirán las exacciones tributarias, de modo que los contribuyentes sepan a que deben atenerse. Habrá seguridad cuando el acto de determinación resulte regular, es decir, ajustado a la norma aplicable. La peticionante no puede desconocer que la Tasa Ambiental ha sido creada por Ordenanza N° 3673/2013 sancionada con fecha 05.12.2013, que no ha sido impugnada; razón por la que se trata de un acto legislativo producido por el congreso deliberante de la ciudad de Río Tercero que goza de la presunción de legitimidad y de ejecutoriedad. Consecuentemente, la ilegitimidad que se denuncia no resulta notoria evidente y/o manifiesta, como tampoco vulnera garantías constitucionales.

4) En relación a lo que se afirma de que la *base imponible* de la Tasa resulta inconstitucional conforme lo que literalmente expresa: *“...el principio de la razonable*

equivalencia o proporción entre la Tasa y la importancia del servicio prestado, extremo que no parece visualizarse en este caso particular” decimos que es clara la posición de la CSJN al establecer la necesidad de que lo recaudado en concepto de una Tasa determinada, debe guardar una relación de equivalencia aproximada con el costo del servicio prestado por la Municipalidad, aunque esa equivalencia no resulte necesariamente exacta. Mas lejos de que se trata de una Tasa con fines medio ambientales (especie tributaria que posee características especiales), la misma no puede avasallar el principio de razonable proporcionalidad. Préstese atención a que el “principio de capacidad contributiva” resulta de aplicación a las Tasas ecológicas: “el principio de capacidad contributiva ilumina a todos los tributos (no solamente a los impuestos como algunos sostienen) por lo que resulta de plena aplicación el mencionado principio a las Tasas”. De lo expuesto se desprende que toda Tasa (incluidas las medio ambientales), podrán ser graduadas de acuerdo a la capacidad económica del sujeto pasivo del tributo. “...las actividades contaminantes del medio ambiente que producen costes sociales, son acreditantes de capacidad contributiva, aunque de manera indirecta. Piénsese en una empresa que produce productos químicos y que por ello obtiene ganancias por los productos que vende en el mercado, razón por la que la contaminación es una manifestación indirecta de capacidad contributiva”. La Municipalidad de Río Tercero cuenta con una Dirección de Medio Ambiente y con una Dirección de Defensa Civil que realizan controles ambientales, siendo estas dependencias financiadas con parte de lo recaudado por concepto de Tasa Ambiental. Los recursos necesarios para el financiamiento de esas dependencias han sido considerados

como parte del costo del servicio o de los servicios que se prestan como contrapartida del pago que efectúan los contribuyentes. Adviértase que hoy se da por admitido que “el monto de las Tasas se puede determinar en función de la capacidad contributiva de los obligados al pago, así se ha generalizado el criterio de computar a esos efectos los ingresos originados en el ejercicio de actividades con fines de lucro”. Cfr. “Tasas Municipales” – Enrique Bulit Goñi, Tº I, pag.269. Se desprende por lo expuesto que la municipalidad de Río Tercero ha observado en su aplicación de la Tasa Ambiental una razonable equivalencia o proporción entre la Tasa y la importancia del servicio prestado, y ha tenido presente la capacidad contributiva del sujeto pasivo.

5.

La peticionante afirma que esta Tasa violenta el “Convenio

Multilateral”.

Adviértase que la base imponible a los fines de liquidación del tributo exigido por la Municipalidad no se basa en los ingresos brutos (como así surge claramente por las previsiones del art. 12 de la Ordenanza N° 3673/2013) que literalmente expresa: “Los sujetos comprendidos por la presente deberán abonar mensualmente una Tasa variable, la cual se establece en función de la clasificación de las categorías de acuerdo al nivel de complejidad ambiental (N.C.A.). Se deberá tener en cuenta que el valor máximo de ésta, no podrá ser superior del uno por mil de la facturación del producto o proceso que en su elaboración genera residuos especiales.

Para actividades no industriales, la Tasa será calculada con igual criterio...” Ello nos permite afirmar que por no tenerse en cuenta los ingresos brutos, el convenio multilateral no resulta de aplicación en el caso que nos ocupa. Entonces, conforme se desprende del art. 10º de la Ordenanza N° 3673/2013, la base surge del nivel de complejidad ambiental de cada establecimiento industrial que queda definida por: la clasificación de la actividad por rubro (RU), la calidad de los efluentes y residuos que genere(ER), los riesgos potenciales de la actividad que pueden afectar a la población o al medio ambiente (RI), la dimensión del emprendimiento, dotación de personal, superficie, etc (DI), la localización de la empresa, zonificación e infraestructura de servicios (LO). Consecuentemente el nivel de complejidad ambiental se expresa a través de una ecuación polinómica de cinco términos.

N.C.A. = RU+ER+RI+DI+LO. De conformidad a tales valores las industrias se califican en categorías. Repare además, que la peticionante completó voluntariamente el formulario base a los fines de categorización de su industria, conforme lo establece el art. 12 de la Ordenanza N° 3673, oportunidad en que no hizo reserva como tampoco expreso disconformidad de naturaleza alguna:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por ATANOR S.C.A. CUIT.Nº 30-50065891-2 con domicilio fiscal en calle Paula Albarracín de Sarmiento s/n de la ciudad de Río Tercero, con fecha 26.11.2015, en contra del Decreto N° 1163/2015, por las razones expuestas en el considerando del presente.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el contenido íntegro del presente resolutorio.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1219/15

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Dr. PRIMO, Alejandro Javier - DNI N°17.456.628, en el cargo de SECRETARIO DE SALUD, a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1220/2015

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.-

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Municipal el Sr. PRIMO, Alejandro Javier - Cat. 10 – Leg. 1333, cubriera el cargo de SECRETARIO DE SALUD, Cargo Político;

Que en virtud de haber concluido su mandato, se debe proceder a la reincorporación al Plantel de Empleados Permanentes, a partir del 12.12.2.015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – DÉSE por concluida la Licencia No Remunerada por cargo político acordada al Sr. PRIMO, Alejandro Javier - Cat. 10 – Leg. 1333, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, y REINCORPÓRESE al agente a partir del 12.12.2.015, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1221/15

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. VITALI, Víctor Adrián - DNI N°18.506.778, en el cargo de SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1222/15

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Prof. LUNARI, Javier Esteban - DNI N°16.311.745, en el cargo de SECRETARIO DE DEPORTES, a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1223/2015

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: Que resulta menester proceder al recupero de los créditos originados por Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles: Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; Automotores Acoplados, motos y vehículos; Mejoras (Pavimento, Gas); Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán canalizados a través de la Sección Procuración;

Que a tal fin debe procederse a la impresión de los títulos pertinentes, por parte de la Dirección de Rentas;

Que para el cobro judicial de los recursos, se estima conveniente que la demanda de los títulos de deuda, se efectivice a partir de los Pesos un mil (\$1.000.), dicho monto se equipara a los gastos administrativos y judiciales que requiere la instrumentación de la demanda ejecutiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ORDENASE la emisión de los certificados de deuda correspondientes a morosos de las contribuciones que inciden sobre los Inmuebles: Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; Automotores Acoplados, motos y vehículos; Mejoras (Pavimento, Gas); Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con deudas vencidas impagas al 31/12/2009, incluyendo para estos contribuyentes, deudas generadas con posterioridad y hasta el 30.11.2015, conforme a los Anexos I, II, III y IV que forma parte del presente Decreto:

ANEXO I		
TASA DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
5.939.787,18	2.594.889,92	8.534.677,10

ANEXO II		
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE AUTOMOTORES ACOPLADOS, MOTOS Y VEHÍCULOS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL

637.915,78	399.598,93	1.037.514,71
------------	------------	--------------

ANEXO III CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS		
PAVIMENTO		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
100.760,01	61.332,51	162.092,52

GAS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
48.900,20	40.893,52	89.793,72
CORDÓN CUNETA		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
95.509,66	74.384,40	169.894,06

ANEXO IV TASA SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
2.695.873,94	1.528.969,68	4.224.843,62

Art.2°)- ORDENASE la gestión extrajudicial y/o judicial de estos créditos, procediéndose a la ampliación de las demandas en todos los casos en que el contribuyente tuviera causa judicial iniciada, evitando duplicar gastos, costas judiciales y aportes a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, en perjuicio del Municipio y de los contribuyentes.

Art.3°)- ORDENASE que toda solicitud de diferimiento de aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Córdoba se legitima con la autorización expresa en forma conjunta de Intendencia y la Secretaría de Hacienda. A tal fin cada procurador debe efectuar la solicitud acompañando en soporte informático y papel suscripto por el mismo, el detalle de las causas, montos y liquidación.

Art.4°)- ESTABLÉZCASE que las demandas ejecutivas a iniciar, correspondientes a los títulos de deudas establecidos en el Art. 1*) del presente Decreto, serán a partir de la suma de Pesos un mil (\$1.000.).

Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1224/15

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. TRENTO, Marcelo Antonio - DNI N°13.820.986, en el cargo de SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN, a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1225/15

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones de la Srta. CABALLERO, Karina Paola - DNI N°24.111.758, en el cargo de DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES dependiente de INTENDENCIA, a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1226/2015

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1946/2011 de fecha 12.12.2011, se autorizara Licencia No Remunerada a la Srta. CABALLERO, Karina Paola - D.N.I. N°24.111.758 - Cat. 10 – Agrupamiento Personal Jerárquico, Leg. N° 859, del Plantel de Empleados Permanentes, a partir del 12.12.2011, y mientras dure su mandato; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber concluido las funciones de la agente, en el cargo de DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, dependiente de Intendencia, se debe proceder a su reincorporación a Planta Permanente, a partir del 12.12.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – DÉSE por concluida la Licencia No Remunerada acordada a la Srta. CABALLERO, Karina Paola - D.N.I. N°24.111.758 - Cat. 10 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Leg. N° 859, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, autorizada mediante Decreto N° 1946/2011 de fecha 12.12.2011, y REINCORPÓRESE a la agente a partir del 12.12.2015, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1227/15

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. CARINCI, Diego Daniel - DNI N°24.352.374, en el cargo de DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL dependiente de INTENDENCIA, a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1228/15

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. BRIZUELA, Daniel Claudio - DNI N°21.404.999, en el cargo de DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE dependiente de INTENDENCIA, a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1229/2015

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1993/2011 de fecha 12.12.2011, se autorizara Licencia No Remunerada al Sr. BRIZUELA, Daniel Claudio - D.N.I. N° 21.404.999 - Leg. N°655, del Plantel de Empleados Permanentes, a partir del 12.12.2011, y mientras dure su mandato; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de concluir las funciones del agente, en el cargo DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, dependiente de Intendencia, se debe proceder a su reincorporación a Planta Permanente, a partir del 12.12.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*) – DÉSE por concluida la Licencia No Remunerada acordada al Sr. BRIZUELA, Daniel Claudio - D.N.I. N° 21.404.999 - Leg. N°655, Agrupamiento Personal Jerárquico –Cat. 10, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, autorizada mediante Decreto N° 1993/2011 de fecha 12.12.2011, y REINCORPÓRESE al agente a partir del 12.12.2015, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1230/15

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. FAVOT LUCONI, Alejandro José - DNI N°32.861.577, en el cargo de DIRECTOR DE LA JUVENTUD dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1231/15

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Ing. Horacio Germán SÁNCHEZ - DNI N°25.082.059, a cargo del Despacho de la DIRECCION DE PLANEAMIENTO, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1232/15

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. RIVERA, Julio César - DNI N°16.070.977, en el cargo de DIRECTOR DE ESPACIOS VERDES- ARBOLADO- BALNEARIO Y CEMENTERIO, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1233/15

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Cr. BERTALOT, Raúl Eduardo - DNI N°20.362.805, en el cargo de ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, dependiente de INTENDENCIA, a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1234/15

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. LUJAN, Victor Hugo - DNI N°12.369.310, en el cargo de RESPONSABLE DEL ENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS, a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1235/2015

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 213/2012 de fecha 23.02.2012, se autorizara Licencia No Remunerada al Sr. Victor Hugo LUJAN - D.N.I. N°12.369.310 - Leg. N° 995, - Cat. 06 – Agrupamiento MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, del Plantel de Empleados Permanentes, a partir del 31.01.2012, y mientras dure su mandato; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de concluir las funciones del agente, en el cargo de RESPONSABLE DEL ENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS, cargo político, dependiente del Consejo Auditor de Servicios Públicos, se debe proceder a su reincorporación a Planta Permanente, a partir del 12.12.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – DÉSE por concluida la Licencia No Remunerada acordada al Sr. Victor Hugo LUJAN - D.N.I. N°12.369.310 - Leg. N° 995, - Cat. 06 – Agrupamiento MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, del Plantel de Empleados Permanentes, autorizada mediante Decreto N° 213/2012 de fecha 23.02.2012, y REINCORPÓRESE al agente a partir del 12.12.2015, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto

para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1236/15

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban, D.N.I. N° 26.540.767 – CUIT N° 20-26540767-7 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil seiscientos (\$10.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban – D.N.I. N° 26.540.767 – CUIT N° 20-26540767-7-, para la siguiente tarea: Spots publicitarios audiovisuales, para la difusión en redes sociales y televisión, dispuesta por el período 01.12.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil seiscientos (\$10.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1237/2015

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1145/2015 de fecha 04.11.2015, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. MONASTEROLO, María Cristina - DNI N° 05.925.737, – Leg. 634 - Cat.06 –Agrupamiento Personal de Salud, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a los términos de la Resolución Serie “A” N° 004344/2015 de fecha 02.11.2015, a partir del 01.12.2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 02.02.1986 al 30.04.1989, y se reincorpora el 01.01.1993, hasta el día 30.11.2015, computándose una antigüedad de 26 años, 01 mes, y 29 días, correspondiéndole abonar la suma de \$69.113,26.- (Pesos sesenta y nueve mil ciento trece con veintiséis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$69.113,26.- (Pesos sesenta y nueve mil ciento trece con veintiséis ctvos.) a la Sra. MONASTEROLO, María Cristina - DNI N° 05.925.737, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Leg. 634 - Cat.06 –Agrupamiento Personal de Salud, en concepto de

gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90. Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1238/2015

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicio de sepelio, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios de traslados y sepelio destinados a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$7.100.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. PRONO, ANHAI MERCEDES	0007-0000650
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$7.100.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. FERNANDEZ, PAOLA ROXANA	0007-0000651
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$7.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. ROSSI, RENE ROMIRIO	0007-0000655

TOTAL \$21.200.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N ° 1239/2015

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°262/2014, ratificado por Decreto N°488/2015, se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante el mes por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

- 1) PROVEEDOR: BELVER SERGIO Y GUSTAVO SH – CUIT N°30-70974606-1, Domicilio: Alsina N° 262 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007875	0001-00056139	MARESMA DAYANA DANIELA DNI N° 34.625.887	\$1770,00

- 2) PROVEEDOR: MASIDER S.A. - CUIT N° 30-66872162-8, Domicilio: I. LA CATOLICA N° 390 – B° NORTE, de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
----	0002-00061123	RODRIGUEZ, MIRTHA LILIANA	\$5.790,91.
---	0002-00061186	DNI N° 17.639.660	\$550,19.

Art.2°)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1240/15

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CARDOZO, Juan Ramón - DNI N° 22.838.675, con domicilio en calle Monteagudo N° 1022 – Dpto. 02 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a favor del Sr. CARDOZO, Juan Ramón - DNI N° 22.838.675, con domicilio en calle Monteagudo N° 1022 – Dpto. 02 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1241/15

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DÍAZ, Mercedes Sofía - DNI N° 22.160.313, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 785 – Villa Zoila, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) a favor de la Sra. DÍAZ, Mercedes Sofía - DNI N° 22.160.313, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 785 – Villa Zoila, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1242/2015

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La edición del Libro denominado “GRIETAS”, cuyo autoría corresponde a la Sra. Norma ACOSTA, oriunda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el título de su Libro, responde a la palabra GRIETAS que todos los vecinos repetían constantemente en el momento de las explosiones surgidas en Noviembre de 1995, por las grietas marcadas en cada una de las viviendas, frase recurrente en la memoria de la autora;

Que la autora enumera cronológicamente en forma sintetizada las experiencias reales de los vecinos damnificados por los lastimosos sucesos acaecidos;

Que estos hechos marcaron un antes y un después en toda la comunidad riotercenterense, una herida difícil de cicatrizar a pesar del transcurso del tiempo, dejando cuantiosos daños materiales, lesionados, muertes de personas, daño moral y psicológico;

Que contiene además una compilación de datos oficiales en fotografías que se publican al final del libro;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Cultural Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°) – DECLARASE de Interés Cultural Municipal la edición del Libro denominado “GRIETAS”, cuyo autoría corresponde a la Sra. Norma ACOSTA, oriunda de nuestra Ciudad.

Art. 2°) – COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1243/2015

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3877/2015-C.D., por la que se fija a partir del 01.03.2016 los valores de las Asignaciones Familiares para el Personal de la Municipalidad de Río Tercero, reguladas por la Ordenanza N° Or. 2712/2006-C.D.- artículo 20°.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Prado – Sec. de Participación Ciudadana a/c. Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1244/2015

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3878/2015-C.D., por la que se fija el sueldo básico del personal municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Prado – Sec. de Participación Ciudadana a/c. Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1245/2015

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3879/2015-C.D., por la que se fija la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, en lo concerniente a sus órganos constitutivos, competencias y funciones.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Prado – Sec. de Participación Ciudadana a/c. Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1246/2015

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3880/2015-C.D., por la que se aprueba la ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO 2016.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Prado – Sec. de Participación Ciudadana a/c. Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1247/2015

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3881/2015-C.D., por la que se aprueba el Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal de solicitar financiamiento para pago de sueldo anual complementario del personal municipal, a liquidar en el mes de Diciembre de 2015 y facultar para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo por hasta la suma de Pesos seiscientos mil (\$600.000.-).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Prado – Sec. de Participación Ciudadana a/c. Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1248/2015 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 1249/15

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. FERRER, Marcos - DNI N°29.664.252, en el cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO, a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

D E C R E T O N° 1250/15

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. PRADO, Rafael Alejandro - DNI N°32.861.617, en el cargo de SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. Irma Ramona Sosa- Jefa del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

D E C R E T O N° 1251/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. FERRER, Marcos - D.N.I. N° 29.664.252, como JEFE DE GABINETE, Cargo Político, a partir del 12.12.2015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- REFRENDARÁ la firma del Sr. Intendente la Sra. Irma Ramona SOSA – Jefa del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sra. Irma Ramona Sosa- Jefa del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

DECRETO N*1252/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE a la Sra. MATAR, María Alejandra- D.N.I. N* 21.805.841, como SECRETARIA DE GOBIERNO, Cargo Político, a partir del 12.12.2.015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

DECRETO N*1253/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. MESSI, Leonel Adrian- D.N.I. N* 18.421.915, como SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, Cargo Político, a partir del 12.12.2.015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N*1254/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. VITALI, Víctor Adrian - D.N.I. N* 18.506.778, como SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, Cargo Político, a partir del 12.12.2.015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N*1255/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. PRIMO, Alejandro Javier- D.N.I. N* 17.456.628, como SECRETARIO DE SALUD, Cargo Político, a partir del 12.12.2.015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N*1256/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. BRANCA, Orlando Ricardo - D.N.I. N* 14.050.065, como SECRETARIO DE CULTURA, Cargo Político, a partir del 12.12.2.015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N*1257/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. LUNARI, Javier Esteban - D.N.I. N* 16.311.745, como SECRETARIO DE DEPORTES, Cargo Político, a partir del 12.12.2.015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N*1258/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. PRADO, Rafael Alejandro- D.N.I. N* 32.861.617, como SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Cargo Político, a partir del 12.12.2.015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N*1259/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE a la Sra. GONZALEZ, Mariana Alejandra- D.N.I. N* 21.736.601, como SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, Cargo Político, a partir del 12.12.2.015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1260/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La finalización del Período de Gobierno 2011/2015 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de los cargos ocupados por funcionarios con designación política, quienes emprendieran la tarea común de administrar el Municipio al frente de las distintas dependencias municipales;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose

asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. VILARIÑO, Alberto - D.N.I.N° 6.608.937, en el cargo de ASESOR LETRADO, a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1261/2015

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo periodo de gobierno municipal 2015-2019, de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 124°), el Intendente designa al Asesor Letrado con acuerdo del Concejo Deliberante;

Que el Asesor Letrado tendrá a su cargo el control de legalidad de los actos del Municipio y la defensa del patrimonio e intereses municipales;

Que por Ordenanza N°Or.3879/2015-C.D. se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo designar al responsable del órgano Asesoría Letrada, conforme lo establece en su Art. 10*), dependiente del titular del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESÍGNASE al Sr. Alberto VILARIÑO- D.N.I. N°6608937- Abogado, como ASESOR LETRADO - Cargo Político, dependiente del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 12.12.2015, de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal – artículo 124° y Ordenanza N°Or.3879/2015-C.D.

Art.2°)- GÍRESE al Concejo Deliberante a los fines de solicitar el acuerdo correspondiente.

Art.3°)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1262/2015

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: Las modificaciones dispuestas en la estructura orgánica de las áreas de nivel político; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto modificar la jerarquía de la Dirección de Asuntos Institucionales, que pasara a revestir como Subdirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Jefatura de Gabinete, ad referendum del Concejo Deliberante, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° Or. 3879/2015 C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFÍCASE la jerarquía de la Dirección de Asuntos Institucionales, que pasara a revestir como Subdirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Jefatura de Gabinete, ad referendum del Concejo Deliberante, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° Or. 3879/2015 C.D.- La nueva estructura está operativa a partir del día 12.12.2015

Art.2*)- GIRESE el presente dispositivo al Concejo Deliberante a sus efectos.

Art.3*)- La erogación emergente del cumplimiento del presente será imputada a la Partida 1.1.01.01.1.04 Personal c/cargos políticos, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°1263/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. CARINCI, Diego Daniel- D.N.I. N° 24.352.374, como DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL, Cargo Político, a partir del 12.12.2.015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°1264/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. BRIZUELA, Daniel Claudio- D.N.I. N° 21.404.999, como DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, Cargo Político, a partir del 12.12.2.015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°1265/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. LUJÁN, Víctor Hugo- D.N.I. N° 12.369.310, como DIRECTOR DE CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE, Cargo Político, a partir del 12.12.2.015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

D E C R E T O N*1266/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. FAVOT LUCONI, Alejandro José- D.N.I. N* 32.861.577, como DIRECTOR DE LA JUVENTUD, Cargo Político, a partir del 12.12.2.015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N*1267/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. RIVERA, Julio Cesar- D.N.I. N* 16.070.977, como DIRECTOR DE ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO, Cargo Político, a partir del 12.12.2.015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N*1268/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. PICATTO, Horacio Carlos- D.N.I. N* 11.034.487, como DIRECTOR DE SERVICIOS, Cargo Político, a partir del 12.12.2.015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N*1269/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE a la Sra. HERNANDEZ, Luciana- D.N.I. N* 26.976.278, como SUBDIRECTORA DE PROTOCOLO, Cargo Político, a partir del 12.12.2.015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N*1270/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2015.

VISTO: La iniciación del nuevo Período de Gobierno 2015/2019 de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE a la Sra. MEDRANO ORTIZ, Ana Victoria- D.N.I. N* 33.712.857, como SUBDIRECTORA DE PRENSA, Cargo Político, a partir del 12.12.2.015.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N* 1273/2015

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2015.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que para dicha tarea se ha dispuesto nombrar a la Secretaria de Gobierno – Sra. María Alejandra MATAR - DNI N° 21.805.841, a partir del 14.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE a la Secretaria de Gobierno – Sra. María Alejandra MATAR - DNI N° 21.805.841, a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Hacienda, a partir del 14.12.2015.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1274/2015

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de DICIEMBRE/2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de DICIEMBRE/2015, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

ANEXO I – DECRETO N° 1274/2015

Nº	AREA	NOMBRE	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	OLIVA MICKAELA DEL VALLE	34.625.848	TS. GRALES.	4500
2	CONCEJO DELIBERANTE	PARSI VALENTINA ANTONELLA	35.671.615	TS. GRALES.	4000
3	COORDINACIÓN	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	5000
4	COORDINACIÓN	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR - GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	5500
5	COORDINACIÓN	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	5000
6	COORDINACIÓN	GIGENA MARIO ARGENTINO	M6.608.976	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	4000
7	COORDINACIÓN	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	5000
8	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	900
9	CULTURA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES. - CONTROL DE TALLERES CULTURALES	3000
10	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	5500
11	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	900
12	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	900

13	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	DIRECTOR DE LA ORQUESTA MUNICIPAL	5000
14	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	900
15	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	900
16	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	900
17	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES. - ESTAFETA POSTAL	4500
18	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	900
19	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	900
20	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA	800
21	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	900
22	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	900
23	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	900
24	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000
25	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. - CASA DE LA CULTURA	3500
26	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	4000
27	CULTURA	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	TS. GRALES.	3000
28	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	900
29	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES. - POLIDEPORTIVO	5500
30	DEPORTES	ACOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	INSTRUCTOR - ESCUELITA DE FUTBOL Bº MTE. GDE.	2000
31	DEPORTES	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	TS. GRALES.	2000
32	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	33.202.068	ATLETA	3000
33	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
34	DEPORTES	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES. - POLIDEPORTIVO	3000
35	DEPORTES	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	AUX. ADM.	4000
36	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO	3000
37	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	3000
38	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
39	DEPORTES	QUIPILDOR SERGIO GABRIEL	38.186.571	TS. GRALES. - POLIDEPORTIVO	1500
40	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
41	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	TS. GRALES.	3000
42	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	INSTRUCTORA DE VOLEY	3500
43	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA - POLIDEPORTIVO	4500
44	DEPORTES	VILLALON NAHUEL IVAN	37.225.833	TS. GRALES.	3500

45	GOBIERNO	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	AUX. ADM. - DIRECCION DE LA JUVENTUD	4000
46	GOBIERNO	ALVAREZ MARIA JOSE	36.776.386	AUX. ADM. - CCC	3000
47	GOBIERNO	BERTOLINO MARÍA FLORENCIA	39.172.734	ORDENANZA	3500
48	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	5000
49	GOBIERNO	BOSCO VERONICA	21.761.815	AUX. ADM.	5000
50	GOBIERNO	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
51	GOBIERNO	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
52	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES	4500
53	GOBIERNO	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS. GRALES.	4000
54	GOBIERNO	CERUTTI ANDREA VERÓNICA	21.655.189	AUX. ADM. - RECURSOS HUMANOS	5000
55	GOBIERNO	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3000
56	GOBIERNO	DANIELE AUGUSTO JOSÉ	38.161.262	TS. GRALES.	3000
57	GOBIERNO	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	4000
58	GOBIERNO	DITELLA SONIA DE LOURDES	17.638.769	TS. GRALES.	3000
59	GOBIERNO	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	TS. GRALES. - ORDENANZA	4000
60	GOBIERNO	FERNANDEZ CESAR RAMÓN	10.250.703	SERENO	6700
61	GOBIERNO	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA PALACIO	4700
62	GOBIERNO	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	4000
63	GOBIERNO	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	TS. GRALES. - CCC	700
64	GOBIERNO	GIOVANA ALDO RAMON	10.251.228	UELLO	4000
65	GOBIERNO	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA PALACIO	4500
66	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	5850
67	GOBIERNO	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
68	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADM. - DIRECCION DE LA JUVENTUD	6000
69	GOBIERNO	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA - BERTA DE ZEREGA	3000
70	GOBIERNO	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA - QTH	3000
71	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	TS. GRALES. - TRÁNSITO	600
72	GOBIERNO	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES. - ESPECTACULOS PUBLICOS	5500
73	GOBIERNO	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA - CEDER	4000
74	GOBIERNO	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA - ESCUELA GÜEMES	4000
75	GOBIERNO	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4500
76	GOBIERNO	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. - CCC	3500

77	GOBIERNO	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
78	GOBIERNO	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	3500
79	GOBIERNO	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM - TRÁNSITO	4500
80	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
81	GOBIERNO	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3000
82	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	3500
83	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES.	2000
84	GOBIERNO	POZZI ANALIA VERONICA	22.880.833	AUX. ADM. - CCC	5500
85	GOBIERNO	QUIROGA DEBORA JAQUELINE	34.124.813	TS. GRALES.	4000
86	GOBIERNO	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	AUX. ADM. - TRÁNSITO	5000
87	GOBIERNO	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	TS. GRALES. - ESPECTACULOS PUBLICOS	5500
88	GOBIERNO	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	6250
89	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA - CCC	4700
90	GOBIERNO	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	2000
91	GOBIERNO	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS	4500
92	GOBIERNO	TORRES ROMINA ANDREA	32.390.111	AUX. ADM. - DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD	4500
93	GOBIERNO	VILLAFÁÑE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALES.	4000
94	GOBIERNO	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
95	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES. - CEDULONES	5000
96	HACIENDA	CARLETTI LUCIANO DAVID	38.161.471	TS. GRALES. - CEDULONES	5000
97	HACIENDA	FERREYRA ERIKA ALEXIA	32.861.850	TS. GRALES.	4000
98	HACIENDA	FERREYRA LEONARDO	39.733.982	TS. GRALES. - CEDULONES	5000
99	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM. - PATENTAMIENTO	4000
100	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. - CEDULONES Y LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA	6250
101	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. - CEDULONES Y LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA	6250
102	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES. - CEDULONES	5000
103	HACIENDA	LOBO VERONICA	39.145.291	TS. GRALES. - CEDULONES	5000
104	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES. - CEDULONES	5000
105	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES. - CEDULONES	3000
106	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES. - CEDULONES	5000
107	HACIENDA	PERES CIPRIANO GUILLERMO	37.225.861	TS. GRALES.	4500

108	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	3000
109	HACIENDA	RIPANTI SONIA ALEJANDRA	17.638.543	TS. GRALES.	4000
110	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. - COMPRAS	5500
111	HACIENDA	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM. - RENTAS	4000
112	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	NOTIFICADORA - RENTAS	4000
113	INTENDECIA	BUSTOS JUAN EDUARDO	26.196.878	TS. GRALES.	3000
114	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES. - A.P.A.H.U.D	5000
115	INTENDENCIA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	4500
116	INTENDENCIA	BARBUY GABRIELA ANALIA	31.479.707	INSTRUCTORA Y EDUCACION FISICA - TALLER PROTEGIDO	4000
117	INTENDENCIA	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	ENCARGADA DEL PROYECTO "PLACEANDO" - MEDIO AMBIENTE	3500
118	INTENDENCIA	BENAVIDEZ CELESTE DEL CARMEN	38.419.053	TS. GRALES.	2500
119	INTENDENCIA	BERTOTTO EVANGELINA HAIDEÉ	18.184.766	INSTRUCTORA Y PLASTICA - TALLER PROTEGIDO	4000
120	INTENDENCIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO	1000
121	INTENDENCIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO	4500
122	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
123	INTENDENCIA	CASELLA GUSTAVO HERNAN	24.353.783	TS. GRALES.	5000
124	INTENDENCIA	CASTELLANO PATRICIA ANALIA	30.468.893	TS. GRALES.	3500
125	INTENDENCIA	CEBALLOS ZACARÍAS RAMÓN JOSÉ	30.151.212	TS. GRALES. - DEFENSA CIVIL	6000
126	INTENDENCIA	CUELLO AYELEN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL	4750
127	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIF. JUZGADO DE FALTAS	4500
128	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
129	INTENDENCIA	FARIAS ROMINA SOLEDAD	35.894.688	PROFESORA DE MÚSICA Y CORO	2000
130	INTENDENCIA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA - GUARDERIA PQUE. MTE. GDE.	4500
131	INTENDENCIA	FERNANDEZ MAYER MARIA VERONICA	24.172.414	TS. GRALES.	3000
132	INTENDENCIA	FERREYRA STELLA MARIS	20.714.286	ENFERMERA - A.P.A.H.U.D	5000
133	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. - DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	5500
134	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES	1500
135	INTENDENCIA	GOMEZ FERNANDEZ BRENDA	38.503.075	TS. GRALES.	700
136	INTENDENCIA	GÓNZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - A.P.A.H.U.D	5000
137	INTENDENCIA	GONZALEZ GUSTAVO ELIEZER	32.861.601	TS. GRALES.	3000
138	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TS. GRALES.	2500

139	INTENDENCIA	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	G.U.M. - DEFENSA CIVIL	6000
140	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	4000
141	INTENDENCIA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	4000
142	INTENDENCIA	LENA MARIO RUBEN	14.220.760	TS. GRALES.	3000
143	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	3500
144	INTENDENCIA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA BONZANO	3500
145	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
146	INTENDENCIA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3500
147	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
148	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM. - DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	5500
149	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES. - DEFENSA CIVIL	6000
150	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	AYUDANTE ALBAÑIL	4500
151	INTENDENCIA	MARTINEZ ESTER	12.062.764	ORDENANZA - ESC. ANGELICA PRADO	3500
152	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
153	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
154	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO - PRENSA	10850
155	INTENDENCIA	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	MANTENIMIENTO - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	2000
156	INTENDENCIA	NEBREDA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	AUX. - DIR. DE EDUCACIÓN	3500
157	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	PROTECTORA DE ANIMALES	2500
158	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	PROTECTORA DE ANIMALES	2900
159	INTENDENCIA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	TS. GRALES.	2000
160	INTENDENCIA	PONTE PAOLA CAROLINA	33.881.491	TS. GRALES. - EDUCACIÓN	3000
161	INTENDENCIA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGA	3000
162	INTENDENCIA	PUSETTO JORGELINA ELIZABETH	28.103.794	ORDENANZA - CONSERVATORIO Y SAL B° ESCUELA	3000
163	INTENDENCIA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TALLER PROTEGIDO	750
164	INTENDENCIA	RESTIVO VALERIA SOLEDAD	26.404.886	ORDENANZA - ESCUELA ANGELIZA PRADO	3000
165	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM. - DIRECCION DE LA JUVENTUD	4000
166	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	DIR. DE EDUCACIÓN	4000
167	INTENDENCIA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES - JUZGADO DE FALTAS	8100
168	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL	4000
169	INTENDENCIA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA - ESCUELA GÜEMES	5750

170	INTENDENCIA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES. PAPELON	4500
171	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	A.P.A.H.U.D.	5000
172	INTENDENCIA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	ORDENANZA	5000
173	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	2000
174	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
175	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
176	MEDIO AMBIENTE	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	4000
177	OBRAS PUBLICAS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. - BLOQUERA	5000
178	OBRAS PÚBLICAS	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	DPTO. SERVICIOS	4000
179	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES. - DPTO. DE SERVICIOS	6500
180	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	TS. GRALES. - BACHEO	6000
181	OBRAS PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES.	3000
182	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OFICIAL ALBAÑIL	6000
183	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES. - BACHEO	6000
184	OBRAS PÚBLICAS	BUSCEMI BRUNO EDUARDO	22.545.564	TS. GRALES. - CEMENTERIO - DPTO. SERVICIOS	5500
185	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES - BACHEO	7550
186	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES. - TALLER MECANICO	5000
187	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	2500
188	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	8300
189	OBRAS PÚBLICAS	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	4000
190	OBRAS PÚBLICAS	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES. - OBRAS	5500
191	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES. - BACHEO	6000
192	OBRAS PÚBLICAS	DIAZ JULIO CESAR	36.480.110	TS. DE LIMPIEZA. - DPTO. DE SERVICIOS	1000
193	OBRAS PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
194	OBRAS PÚBLICAS	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TS. GRALES. - OBRAS	5500
195	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16.812.332	OFICIAL ALBAÑIL	6000
196	OBRAS PÚBLICAS	FUNES FERMÍN FLORENTINO	17.911.539	TS. GRALES. - BACHEO	4650
197	OBRAS PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3000
198	OBRAS PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4000
199	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES. - CEDULONES Y LIMPIEZA EN LA VIA PÚBLICA	6250
200	OBRAS PÚBLICAS	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	TS. GRALES. - OBRAS	6000
201	OBRAS PÚBLICAS	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES. - DPTO. DE SERVICIOS	5000

202	OBRAS PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4000
203	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - BLOQUERA	5000
204	OBRAS PÚBLICAS	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	CHOFER VIAL - REGADOR	5000
205	OBRAS PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	4500
206	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	SERENO Q.T.H.	4000
207	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	9800
208	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES. - BLOQUERA	5000
209	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - DPTO. DE SERVICIOS	8300
210	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
211	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA FACUNDO AGUSTIN	38.647.777	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	7000
212	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES. - BACHEO	6000
213	OBRAS PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES. - ESP. VERDES	4000
214	OBRAS PÚBLICAS	SLENK DAHYANA ALEJANDRA	37.321.303	ORDENANZA - DPTO. DE SERVICIOS	3000
215	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. DE LIMPIEZA. - DPTO. DE SERVICIOS	3000
216	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	8300
217	OBRAS PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4000
218	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO - CEMENTERIO	4000
219	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFAÑE RUBEN	30.206.921	TS. GRALES. - BLOQUERA	5000
220	OBRAS PÚBLICAS	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES - BACHEO	6050
221	OBRAS PÚBLICAS	ANDRES PEÑALVA JUAN PABLO	35.610.414	AUX. ADM.	4500
222	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	A.P.A.H.U.D.	1750
223	PARTICIPACION CIUDADANA	ALVAREZ JOSÉ CAPRISTRANO	10.251.003	TS. GRALES. - ASUNTOS VECINALES	2000
224	PARTICIPACION CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES. - PASEO DEL MILAGRO	2000
225	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTELLARI ROBERTINO	34.218.869	AUX. ADM.	3000
226	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTILLO JAVIER ALEJANDRO / CASTILLO NORA MARISEL	25.656.052 - 17.456.672	PLACERO - ESPACIOS VERDES	2000
227	PARTICIPACION CIUDADANA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	A.P.A.H.U.D.	1750
228	PARTICIPACION CIUDADANA	CUELLO DAMIAN GONZALO	37.439.641	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5000
229	PARTICIPACION CIUDADANA	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5000
230	PARTICIPACION CIUDADANA	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	23.683.029	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
231	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	A.P.A.H.U.D.	1750
232	PARTICIPACION CIUDADANA	MORENO JUANA BEATRIZ	17.009.167	PROTECTORA DE ANIMALES	2500
233	PARTICIPACION CIUDADANA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	A.P.A.H.U.D.	1750

234	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI CESAR DANIEL	13.696.791	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4850
235	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI ROSINA	24.682.207	A.P.A.H.U.D.	1750
236	PARTICIPACION CIUDADANA	PONCE IVAN MARTIN	25.082.096	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	8500
237	PARTICIPACION CIUDADANA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	800
238	PARTICIPACION CIUDADANA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	A.P.A.H.U.D.	1750
239	PARTICIPACION CIUDADANA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM.	4000
240	PARTICIPACION CIUDADANA	SANDRONE BENENCIO SOFIA	39.613.636	AUX. ADM.	1000
241	PARTICIPACION CIUDADANA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4000
242	PARTICIPACION CIUDADANA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	A.P.A.H.U.D.	1750
243	PARTICIPACION CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7700
244	PARTICIPACION CIUDADANA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	A.P.A.H.U.D.	1750
245	PARTICIPACION CIUDADANA	ACOSTA OLGA MARIA EUGENIA	27.655.376	TS. GRALES - BALNEARIO	5500
246	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
247	PARTICIPACION CIUDADANA	ALVAREZ OVIEDO JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4500
248	PARTICIPACION CIUDADANA	ALVAREZ SEGUNDO DIDIMO	12.354.917	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
249	PARTICIPACION CIUDADANA	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5050
250	PARTICIPACION CIUDADANA	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7200
251	PARTICIPACION CIUDADANA	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5600
252	PARTICIPACION CIUDADANA	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES. - BALNEARIO	7500
253	PARTICIPACION CIUDADANA	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6400
254	PARTICIPACION CIUDADANA	ATENSIA CHRISTIAN LUIS	32.646.622	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3000
255	PARTICIPACION CIUDADANA	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	8700
256	PARTICIPACION CIUDADANA	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7900
257	PARTICIPACION CIUDADANA	BARROSO MARTIN HERNAN	28.249.311	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6700
258	PARTICIPACION CIUDADANA	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6700
259	PARTICIPACION CIUDADANA	BONALDI OSVALDO LUIS	11.297.254	TS. GRALES. - BALNEARIO	3000
260	PARTICIPACION CIUDADANA	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCION DE ARBOLADO	4000
261	PARTICIPACION CIUDADANA	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	AUX. ADM.	7300
262	PARTICIPACION CIUDADANA	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES. - BALNEARIO	8500
263	PARTICIPACION CIUDADANA	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5900
264	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTRO SEBASTIÁN ALEJANDRO	37.321.421	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
265	PARTICIPACION CIUDADANA	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	6500

266	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
267	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
268	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
269	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DELGADO VICTOR DANIEL	37.301.120	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1500
270	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ LEONEL GONZALO	38.251.593	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
271	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ JOSÉ IGNACIO	22.738.343	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6100
272	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	A.P.A.H.U.D.	1750
273	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
274	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1500
275	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5800
276	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5000
277	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES. - BALNEARIO	4000
278	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6100
279	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1000
280	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	6700
281	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	8300
282	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
283	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. - ARBOLADO	6000
284	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
285	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	TS. GRALES.	7000
286	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ CARLOS ALBERTO	35.894.015	TS. GRALES. - BALNEARIO	4500
287	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5650
288	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HERRERA ADRIANA DEL VALLE	18.463.453	AUX. ADM.	4500
289	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LIENDO IVAN ARIEL	26.508.648	ELECTRICISTA PALACIO	5000
290	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
291	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
292	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	TS. GRALES. - BALNEARIO	5350
293	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	7200
294	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	9650
295	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOLLICA WALTER RICARDO	25.610.110	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
296	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO TERMINAL	4500
297	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONZON ARIEL LUIS	38.020.762	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4000

298	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	5000
299	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES - BALNEARIO	7500
300	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MURUA OSCAR WILLIAM	17.853.925	MANTENIMIENTO	1500
301	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	PROTECTORA DE ANIMALES	3500
302	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6700
303	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES. - BALNEARIO	6700
304	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO - BALNEARIO	7000
305	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
306	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6150
307	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN - ARBOLADO	4500
308	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES. - BALNEARIO	6000
309	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.113	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	5200
310	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3700
311	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5200
312	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
313	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM. - CCC	4000
314	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
315	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
316	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSÉ	18.455.815	TS. GRALES.	3000
317	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES. - TERMINAL DE OMNIBUS	5500
318	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4150
319	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
320	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA FEDERICO ALAN	35.894.301	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
321	PARTICIPACION SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
322	PARTICIPACION SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	CARGA DE DATOS DE DISCAPACIDAD	4000
323	PARTICIPACION SOCIAL	LOPEZ DANIELA BELEN	28.803.303	AUX. ADM.	4000
324	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	TS. GRALES.	4500
325	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA - HOGAR N°8	5000
326	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BONALDI MAIDA DEL VALLE	39.733.926	TALLER PROTEGIDO	3000
327	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TALLER PROTEGIDO	750
328	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TALLER PROTEGIDO	750

329	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CARRANZA DIEGO RAÚL / CEROLINI GLADIS IRENE	29.093.792 / 12.899.473	TALLER PROTEGIDO	750
330	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTELLANI MARIA LUZ	36.603.032	TS. GRALES.	4500
331	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4250
332	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N° 154	3500
333	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4000
334	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TAREAS GRALES. HOGAR 154	4500
335	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ STEFANIA FLORENCIA	38.281.904	PLAN DE ALFABETIZACIÓN	3000
336	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREL JULIAN EXEQUIEL	43.264.382	OFICIAL ALBAÑIL	3000
337	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOACCHINI MICAELA DE LOURDES	38.419.071	TS. GRALES.	4000
338	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	TS. GRALES.	3000
339	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GÓMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TALLER PROTEGIDO	750
340	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TALLER PROTEGIDO	750
341	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	3500
342	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
343	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM. - VIOLENCIA FLIAR	4000
344	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMAS LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR N°8	4500
345	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4300
346	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZZELLI WALTER RODOLFO	28.816.629	TALLER PROTEGIDO	3000
347	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TALLER PROTEGIDO	750
348	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ GABRIELA DEL VALLE	21.950.873	TS. GRALES. - HOGAR N° 154	3000
349	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PUJANA CLAUDIO BENJAMÍN	32.134.448	TS. GRALES. - HOGAR N° 8	4500
350	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
351	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4700
352	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	JARDINERO - HOGAR N° 154	2000
353	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SUAYA GUILLERMO NICOLÁS	M7.659.996	PLAN ALFABETIZACIÓN	4500
354	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES. - HOGAR N° 8	4500
355	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TALLER PROTEGIDO	750
356	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	4000
357	PRENSA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	6000
358	SALUD	BAEZ PICATTO ROMINA DEL VALLE	28.249.105	AUX. ADM.	4500
359	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	4500

360	SALUD	CAMERTONI ELIANA RAQUEL	30.947.767	MEDICA CIRUJANA	4500
361	SALUD	CAÑAS MARIANO VICENTE	28.419.664	TRAUMATOLOGO	6000
362	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA - S. ASISTENCIAL	4000
363	SALUD	DAMICELLI MORONCINI REGINA	35.164.554	PSICOLOGA	4500
364	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM. - SALA B° PANAMERICANO	5000
365	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	4500
366	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	SALA ASIST. - B° ESCUELA	4000
367	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	4000
368	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	PLAN SUMAR	4500
369	SALUD	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	ALBAÑIL	6000
370	SALUD	MASCHERIN MARÍA ALEJANDRA	21.655.271	KINESOLOGÍA	5000
371	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA - B° BELGRANO	5000
372	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	SERENO	4000
373	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SALA PANAMERICANO	3000
374	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SALA B° BELGRANO	1000
375	SALUD	POZZI CAROLINA BEATRIZ	26.723.143	AUX. ADM. - SALA B° CASTAGNINO	5900
376	SALUD	PRIMO SANTIAGO JOAQUIN	39.303.406	TS. GRALES.	3500
377	SALUD	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	ORDENANZA - SALA ASISTENCIAL B° NORTE	4000
378	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM. - SALA B° SARMIENTO	4000
379	SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES	3000
380	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	6000
381	SALUD	SCROPPO SUSANA NOEMI	11.760.323	AUX. ADM. - SALA ASISTENCIAL	6000
382	SALUD	VACONDIO JIMENA	32.664.501	PSICOLOGA	4500
383	SALUD	VILLAVERDE FERNANDO	25.862.715	ENFERMERO - SALA B° PQUE. MTE. GDE.	5000
384	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	4000
				TOTAL EN PESOS	1.597.600

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
 Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1275/2015

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1110/2015 de fecha 21.10.15 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período OCTUBRE a DICIEMBRE/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera

la incorporación de CINCO (05) contratos de Personal No Permanente, al listado detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.12.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1110/2015 de fecha 21.10.15 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, INCORPÓRANSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de DICIEMBRE/2015, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	PERIODO	Secretaría	Área
1	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	C3	8.708,00	01/12/15 al 31/12/15	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
2	1378	LOPEZ, MAURO ANTONIO	C4	9.180,00	01/12/15 al 31/12/15	Concejo Deliberante	Ts. Grales.
3	1470	CAVALLONE, SANTIAGO	C6	10.131,00	01/12/15 al 31/12/15	Obras Públicas	Aux. Adm. - Catastro
4	1471	SANCHEZ, MARIA CELESTE	C6	10.131,00	10/12/15 al 31/12/15	Intendencia	Aux. Adm.
5	1066	FRANCISSETTI, NATALIA SOLEDAD	C9	11.765,00	01/12/15 al 31/12/15	Gobierno	Administrativa Superior Jerarquico
				49.915,00			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1276/2015

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1111/15 de fecha 21.10.2015 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales a partir del mes de OCTUBRE a DICIEMBRE/2015 a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.12.2015;

Que proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 1111/15 de fecha 21.10.2015 referido al pago de ADICIONALES, incorporando el pago de Adicionales, a partir del mes de DICIEMBRE/2015 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al siguiente detalle:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	Ad.Espe c.	Título	Resp. Jer	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	C3	8.708,00	2.177,00				2.177,00	10.885,00	01/12/15 al 31/12/15	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito

2	1470	CAVALLONE, SANTIAGO	C6	10.131,00		1.013,10			1.013,10	11.144,10	01/12/15 al 31/12/15	Obras Públicas	Aux. Adm. - Catastro
3	1471	SANCHEZ, MARIA CELESTE	C6	10.131,00		4.052,40			4.052,40	14.183,40	10/12/15 al 31/12/15	Intendencia	Aux. Adm.
4	1066	FRANCISSETTI, NATALIA SOLEDAD	C9	11.765,00			1.176,50	2.353,00	3.529,50	14.118,00	01/12/15 al 31/12/15	Gobierno	Administrativa Superior Jerarquico
				40.735,00	2.177,00	5.065,50	1.176,50	2.353,00	10.772,00	51.507,00			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1277/2015

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N°014/2007 de fecha 02.01.2007 se dispusiera el pago de adicionales por "Responsabilidad Jerárquica" a los agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, solicitan se incorpore el pago de Adicional al agente Sr. SCOPPA, Adrián Alberto - Leg. N° 137 – Cat. 12 – PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO, por RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA del 30% (Treinta por ciento), a partir del 12.12.2015 y hasta que se indique lo contrario;

Que se encuadra legalmente en los términos del artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. que establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N°014/2007 de fecha 02.01.2007, INCORPORANDO el pago de Adicional por "Responsabilidad Jerárquica" al agente Sr. SCOPPA, Adrián Alberto - Leg. N° 137 – Cat. 12 – PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO, por RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA del 30% (Treinta por ciento), a partir del 12.12.2015 y hasta que se indique lo contrario, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inciso 3 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1278/2015

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 10% (diez por ciento) a partir del 12.12.2015, y mientras permanezca en dicha función al agente Sr. SCOPPA, Adrián Alberto - Leg. N° 137 – Cat. 12 – PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO, dependiente de la Secretaría de Hacienda-Sección Contaduría; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 12.12.2015, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 10% (diez por ciento) a partir del 12.12.2015, y mientras permanezca en dicha función, al agente Sr. SCOPPA, Adrián Alberto - Leg. N° 137 – Cat. 12 – PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO, dependiente de la Secretaría de Hacienda-Sección Contaduría, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1279/2015

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2015.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando se otorgue una ayuda económica al deportista rioterцерense GOVERNATORI BORSSOLASCO, Franco José Silvio - DNI N° 27.297.231; y

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista posee una amplia y reconocida trayectoria en la disciplina de Mountain Bike, ganando certámenes provinciales y nacionales, representando a nuestra Ciudad;

Que requiere de un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos para la práctica de dicha actividad deportiva, por lo que Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$7.000.- (Pesos siete mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$7.000.- (Pesos siete mil), al deportista rioterцерense GOVERNATORI BORSSOLASCO, Franco José Silvio - DNI N° 27.297.231, importe que será destinado a la cobertura de gastos para la práctica de la disciplina Mountain Bike.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 1280/15

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2015.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or. 3426/2011 C.D. mediante el cual se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 12*) del dispositivo legal mencionado precedentemente, establece que: "El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA será dirigido y administrado por una persona con el cargo de Administrador, designado por el Departamento Ejecutivo, que durará cuatro (04) años en sus funciones, y su remuneración será establecida por el D.E.M. en el Decreto de designación, y conforme a las previsiones presupuestarias vigentes, la que no podrá exceder el sueldo de un Secretario del D.E.M.";

Que se hace necesario la designación de la persona que se hará cargo de esta función;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESÍGNASE al Sr. OYARZABAL, Julio César - D.N.I. N° 13.462.202– ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA – Cargo Político, Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del 14.12.2015, al amparo de la Ordenanza Or. 3426/2011 C.D.-

Art.2º)- La liquidación de sus haberes será el equivalente a un DIRECTOR, y será imputado a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1281/2015

RÍO TERCERO, 15 de Diciembre de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 30% a la agente Srta. GROSSO, Carina Gabriela - Leg. N° 1244 – Cat. 08 – Lic. en Nutrición - PERSONAL PROFESIONAL, y el adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15%, atento a desempeñarse como responsable del Departamento de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 12.12.2015, y hasta tanto se modifique su situación de revista, siempre que permanezca en dicha función, en reconocimiento al trabajo y trayectoria laboral;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago a la agente GROSSO, Carina Gabriela - Leg. N° 1244 – Cat. 08 – Lic. en Nutrición - PERSONAL PROFESIONAL, del Adicional Específico del 30% (treinta por ciento) y el adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento), a partir del 12.12.2015, hasta que se produzca la modificación de su situación de revista, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc. 5 y 3 respectivamente, quien se desempeña como responsable del Departamento de Nutrición, dependiente de la Secretaría de Participación Social.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos y 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N°1282/2015

RÍO TERCERO, 15 de Diciembre de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 30% a la agente Sra. MUÑOZ, Karina del Valle- Leg. N° 951 – Cat. 08 – AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO - Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo, y el adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15%, atento a desempeñarse como responsable del Departamento de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 12.12.2015, y hasta tanto se modifique su situación de revista, siempre que permanezca en dicha función, en reconocimiento al trabajo y trayectoria laboral;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago a la agente MUÑOZ, Karina del Valle- Leg. N° 951 – Cat. 08 – AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO - Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo, del Adicional Específico del 30% (treinta por ciento) y el adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento), a partir del 12.12.2015, hasta que se produzca la modificación de su situación de revista, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc. 5 y 3 respectivamente, quien se desempeña como responsable del Departamento de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Participación Social.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos y 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1283/2015

RÍO TERCERO, 15 de Diciembre de 2015.

VISTO: La designación del Sr. BRIZUELA, Daniel Claudio- D.N.I. N° 21.404.999 – Leg. N° 655 – Cat. 10, como DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE - Cargo Político, a partir del 12.12.2015; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 12.12.2015, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N° 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N° 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE *Licencia No Remunerada por Cargo Político* al Sr. BRIZUELA, Daniel Claudio- D.N.I. N° 21.404.999 – Leg. N° 655 – Cat. 10- AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2015, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1284/2015

RÍO TERCERO, 15 de Diciembre de 2015.

VISTO: La designación del Dr. PRIMO, Alejandro Javier- D.N.I. N° 17.456.628 – Leg. N° 1333 – Cat. 10, como SECRETARIO DE SALUD - Cargo Político, a partir del 12.12.2015; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 12.12.2015, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N° 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N° 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE *Licencia No Remunerada por Cargo Político* al Dr. PRIMO, Alejandro Javier- D.N.I. N° 17.456.628 – Leg. N° 1333 – Cat. 10 - AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2015, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1285/2015

RÍO TERCERO, 15 de Diciembre de 2015.

VISTO: La designación del Sr. LUJÁN, Víctor Hugo- D.N.I. N° 12.369.310 – Leg. N° 995 – Cat. 06, como DIRECTOR DE CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE - Cargo Político, a partir del 12.12.2015; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el agente requiere licencia no remunerada en su cargo de Planta Permanente a partir del 12.12.2015, y hasta la finalización de su mandato;

Que la Ordenanza N° 494/88 C.D. - y su Decreto Reglamentario N° 462/88 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su Art. 30*) inc. a dice: "Licencia por cargos electivos o de Representación Política: Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política o que por su función o Jerarquía carezca de estabilidad estatutaria en el orden Nacional, Provincial o Municipal tendrá derecho a usar Licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure el mandato o desempeño del cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles desde la fecha de cese de su función. "..."

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE *Licencia No Remunerada por Cargo Político* al Sr. LUJÁN, Víctor Hugo- D.N.I. N° 12.369.310 – Leg. N° 995 – Cat. 06, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2015, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1286/2015

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 30/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.4.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	1.600.000	100.000	1.700.000
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	6.000.000	700.000	6.700.000
			800.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.17	VIATICOS Y MOVILIDAD	330.000	25.000	355.000
1.1.03.22	HIGIENE URBANA-SERVICIOS PUB. EJEC. POR TERCERO	39.500.000	1.035.000	40.535.000

1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION	15.320.000	1.160.000	16.480.000
3.1.04.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	1.600.000	100.000	1.700.000
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	6.000.000	700.000	6.700.000
			3.020.000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.3.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	9.300.000	50.000	9.250.000
3.1.3.10	RETENCION U.C.R.	800.000	250.000	550.000
3.1.4.05	MUNICIP.DE RIO III-FIDEICOMISO PETROQ.RIO III-ATE.-	505.000	500.000	5.000
			800.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.700.000	50.000	2.650.000
1.1.02.03	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	590.000	40.000	550.000
1.1.02.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	350.000	60.000	290.000
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.390.000	180.000	1.210.000
1.1.03.02	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPAL	950.000	40.000	910.000
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	2.655.000	145.000	2.510.000
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	4.225.000	70.000	4.155.000
1.1.03.21	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	1.130.000	150.000	980.000
1.1.03.23	ALUMBRADO PUBLICO-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	10.100.000	125.000	9.975.000
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	1.890.000	100.000	1.790.000
1.1.03.28	SERVICIOS P/ TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	411.000	30.000	381.000
1.1.03.29	SERVICIOS P/ HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	100.000	30.000	70.000
1.1.03.35	TRANSP. URBANO DE PASAJ.-SERV.PUB.EJEC. POR TER.	250.000	40.000	210.000
1.3.05.02.1.06	ASIST. PROFESIONAL SALAS ASIST. Y ACCION SOCIAL	1.900.000	100.000	1.800.000
1.3.05.02.1.07	OTROS GASTOS DE SALUD	1.300.000	100.000	1.200.000
1.3.05.02.3.01	GASTOS DIR. DE MEDIO AMBIENTE	400.000	120.000	280.000
1.3.05.02.3.03	GASTOS Y PROG. DEPORTIVOS	1.281.000	100.000	1.181.000
1.3.05.02.3.25	MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	3.740.000	500.000	3.240.000
1.3.05.02.3.29	GASTOS Y PROG. DIR. DE LA JUVENTUD			

		205.000	70.000	135.000
1.3.05.02.3.30	GASTOS Y PROG. DIR. DE EDUCACION	550.000	70.000	480.000
1.3.05.02.3.31	GASTOS DIR. DE DEFENSA CIVIL	550.000	50.000	500.000
1.3.05.02.3.41	OTROS	1.280.000	50.000	1.230.000
3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	9.300.000	50.000	9.250.000
3.1.03.10	RETENCION U.C.R.	800.000	250.000	550.000
3.1.04.05	MUNICIP.DE RIO III-FIDEICOMISO PETROQ.RIO III-ATE.	505.000	500.000	5.000
			3.020.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 385.933.000
Partidas a Incrementar	\$ 800.000
Partidas a Disminuir	\$ <u>800.000</u>
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 385.933.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 385.933.000
Partidas a Incrementar	\$ 3.020.000
Partidas a Disminuir	\$ <u>3.020.000</u>
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 385.933.000

Presupuesto original	\$ 344.168.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 131/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 176/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 324/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 350/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 363/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 420/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 469/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 538/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°558/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°607/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°646/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°729/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N°729/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N°772/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N°801/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N°823/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°847/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N°869/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N°919/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°951/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N°1001/15	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3855/15-C.D.	\$ 41.765.000
Compensación de Partidas N°23 Decreto N°1089/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N°1115/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N°1135/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N°1152/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N°1167/15	\$ 0

Compensación de Partidas N°28 Decreto N°1176/15	\$	0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N°1183/15	\$	0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N°1286/15	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	385.933.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1287/15

RÍO TERCERO, 15 de Diciembre de 2015.

VISTO: El reclamo efectuado por el Sr. MENA, Ramiro Ezequiel - DNI N° 37.225.874 ante esta Municipalidad de Río Tercero, por daños derivados del accidente ocurrido en la calle Igualdad; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio lleva adelante la obra "CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE SOBRE CALLE IGUALDAD – PRIMERA ETAPA" según Ordenanza N° 3711/2014;

Que mientras se llevaba a cabo la nivelación de la calle Igualdad, ocurriera un accidente, ocasionando daños al vehículo VOLKSWAGEN - Dominio ELU 202, propiedad del Sr. MENA, Ramiro Ezequiel;

Que el Sr. MENA, Ramiro Ezequiel reclama el pago de una indemnización de \$ 5995,00.- (Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco), acompañando presupuestos de los gastos, los que se adjuntan al presente expediente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal arribara a un acuerdo con el Sr. MENA, Ramiro Ezequiel, aceptando este el pago de la suma única y total de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- APRUÉBASE el Acuerdo de Pago efectuado entre el Municipio y el Sr. Ramiro Ezequiel MENA DNI N° 37.225.874, por daños al vehículo VOLKSWAGEN - Dominio ELU 202 derivados del accidente ocurrido sobre calle Igualdad, y ABÓNESE la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil) al nombrado.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- NOTIFIQUESE el contenido íntegro del presente Decreto en el domicilio fijado por el impugnante.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1288/2015

RÍO TERCERO, 15 de Diciembre de 2015.

VISTO: La solicitud de la prestataria del servicio de recolección de residuos e higiene urbana Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., a los fines de tratar el reajuste de precio de los servicios, contratados y concesionados, al amparo de las disposiciones de la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de recomposición del precio, se encuentra establecido en la Ordenanza N° Or.3522/2012-C.D. que aprobó el Pliego de Condiciones Particulares – artículo 34°;

Que se han cumplido los requisitos formales de presentación y acompañado la documentación respaldatoria de lo solicitado, por lo que corresponde se haga lugar a lo solicitado a partir su presentación, por lo que corresponde Diciembre de 2015;

Que la Secretaría de Hacienda ha realizado la verificación de los costos aplicados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REAJÚSTESE el precio vigente total de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la Compañía Tratamientos Ecológicos S.A., en un porcentaje equivalente a cinco enteros con setenta y cinco con setenta y cuatro cienmilésimas

por ciento (5,75474 %), quedando en consecuencia establecido en la suma mensual de Pesos tres millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho con ochenta centavos (\$3.749.258,80) con IVA incluido, aplicable a partir de Diciembre de 2015;

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana, Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1289/2015

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2015.

VISTO: Que el inicio de una nueva gestión de gobierno implica la necesidad de conformar el Consejo Auditor de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 2957/2008 Art. 2*, estará integrada por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y tres del Concejo Deliberante;

Que el Concejo Deliberante cursara nota informando sus integrantes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- CONFORMASE el Consejo Auditor de Servicios, en el marco de la Ordenanza N° 2957/2008, Art. 2*, que estará integrado de la siguiente forma:

Por el Departamento Ejecutivo Municipal: Secretario de Obras Públicas

Secretario de Participación Ciudadana

Por el Concejo Deliberante: Concejal Sr. Emiliano Oscar AFARA

Concejal Sr. Gabriel José DAPARTE

Concejal Sr. Roberto Alfredo COLLA

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1290/2015

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con firma autorizada en los certificados de licencias de conducir que se otorgan en el Municipio de Río Tercero para ser presentados en países extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto autorizar la firma de la Secretaria de Gobierno- Sra. María Alejandra MATAR;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍZASE la firma de la Secretaria de Gobierno- Sra. María Alejandra MATAR, para la suscripción de los certificados de licencias de conducir que se otorgan en el Municipio de Río Tercero para ser presentados en países extranjeros.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1291/2015

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2015.

VISTO: Que con motivo de las tradicionales fiestas de fin de año se ha dispuesto declarar no laborable los días 24 y 31 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio resolviera declarar el asueto en el ámbito de la Administración Pública Municipal, a fin de favorecer que los agentes puedan reunirse con sus seres queridos;

Que dicha medida se adoptara con similar criterio que lo resuelto a nivel provincial y nacional;

Que deben preverse guardias mínimas en los sectores necesarios, de acuerdo al cronograma que elabore el Departamento de Recursos Humanos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- DECLARANSE No Laborable los días 24 y 31 de Diciembre de 2015, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, en virtud de la celebración de las fiestas de fin de año.

Art.2*)- ESTABLÉZCANSE a través del Departamento de Recursos Humanos, las guardias mínimas correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1292/2015

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
GRAMAJO, MARIA EUGENIA DNI N° 24.279.601	00008107	0004-00003948	0091-00003173	\$1.403,11.-	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta.
NUÑEZ, MARIO ANTONIO DNI N° 26.196.717	00008106	0004-00003949	0091-00003172	\$461,03.-	Provisión de pollos frescos para su posterior venta.

Art.2°)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1293/2015

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2015.

VISTO: La necesidad de cubrir las demandas de viviendas de grupos de familias de escasos recursos, haciéndose cargo el Municipio del alquiler de viviendas que se encuentran ocupadas a través de comodatos;

y

CONSIDERANDO:

Que las familias que ocupan estas viviendas han sido reubicadas en forma precaria por la Municipalidad, y se trata de familias de escasos recursos con bajo nivel de ingresos;

Que el Municipio a través de asistentes sociales realizó informes de la situación económica y social, como así del estado de las viviendas, que fueron puestos en conocimiento tanto de propietarios como de los ocupantes, y constan en los informes que forman parte de los Contratos de Locación y de los Comodatos suscriptos;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, los ocupantes asumen el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el

seguimiento municipal a través de la Secretaría de Participación Social, y verificaciones esporádicas que se realicen con participación de los propietarios;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.3781/2014 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABONENSE las sumas mensuales a los propietarios de inmuebles que se detallan en Anexo I del presente Decreto, correspondiente al costo de alquiler de viviendas, a partir del 01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive, inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C . Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

ANEXO I

N°	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DOMIC.	COMODAT.	DOMIC. DEL INMUEBLE	MONTO	IMPORTE	PERIODOO
01	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	FERREYRA, Elvio – DNI N* 34.004.809	Diaguitas y Omaguacas – Dpto. N* 04 – B* Intendente Magnasco	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
02	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte- Río Tercero	TORRES, Patricia – DNI N° 18.505.378	Inca Atahualpa y Diaguitas –Dpto. 01 – B* Intendente Magnasco	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
03	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	BRIZUELA, Carolina –DNI N° 29.964.884	Inca Atahualpa y Diaguitas -Dpto. 02 – B* Intendente Magnasco	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
04	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	BRIZUELA, Flavia Samanta - D.N.I. N* 34.004.616	Inca Atahualpa y Diaguitas -Dpto. 03 – B* Intendente Magnasco	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
05	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	CARRANZA, Claudia Rocío – DNI N* 39.327.170	Diaguitas y Querandíes - Dpto. 03 – B* Intendente Magnasco	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
06	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	JUÁREZ, Mariana Alejandra – DNI N* 27.124.475	Inca Atahualpa y Diaguitas -Dpto. 04 – B* Intendente Magnasco	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
07	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	AGÜERO, Pablo Guillermo I. – DNI N° 30.584.090	Atahualpa N° 411 – Dpto. 02	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
08	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	LEGUIZAMON,	Diaguitas y Omaguacas Dpto. 03- B* Intendente Magnasco	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
09	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	REYNA, MARIA ALEJANDRA – DNI	Inca Atahualpa N*411- Dpto.04 - B* Intendente Magnasco	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive

N°	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DOMIC.	COMODAT.	DOMIC. DEL INMUEBLE	MONTO	IMPORTE	PERIODOO
				N°23.543.485				
10	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	GANDIA, M.	Diaguitas y Querandíes - Dpto. 01 -- B* Intendente Magnasco	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
11	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	OVIEDO, Mónica Graciela - DNI N* 24.323.221	Diaguitas N° 217 - Dpto. 02– B* Intendente Magnasco - Río Tercero	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.01.2016 al 31.12.2016 inclusive
12	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte – Río Tercero	PAEZ, Hugo Oscar DNI N° 30.947.778 y GRADAC, Eliana Belén – DNI N°32.137.428	Tupac Amaru N° 62 - B* Norte - Río Tercero	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2016 al 31.12.2016 inclusive
13	BERTOGLIO, Juan Carlos	L.E. N* 5.528.307	Vélez Sarsfield 956 de la Localidad de San Agustín	MALDONADO, Claudio Martín- DNI N* 24.457.297	Azcúenaga y Leandro N. Alem – B* Castagnino	\$3.000	(Pesos Tres mil)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
14	FUSERO, Raúl Eduardo	D.N.I. N* 10.659.492	Chacabuco N* 15 – B*Escuela – Río Tercero	GOMEZ, Alfredo Fidel- DNI N° 16.981.950	Intendente Boreto N* 86	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
15	FUSERO, Raúl Eduardo	D.N.I. N* 10.659.492	Chacabuco N* 15 - B*Escuela – Río Tercero	AGÜERO - OROPEL, Raúl Alfredo – DNI N° 32.807.981	Matheu 50 – Dpto. 1-B* Cerino	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
16	FUSERO, Raúl Eduardo	D.N.I. N* 10.659.492	Chacabuco N* 15 - B* Escuela – Río Tercero	PRADO, Juan Marcelo – DNI N° 22.768.970	Matheu – 50 – Dpto. 2 B* Cerino	\$2.500	(Pesos Dos mil quinientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
17	GARCÍA, María Inés	D.N.I. N* 3.758.378	Lorenzo Capandegui N* 802 – B* Las Flores – Río Tercero	POTENTE, Estefanía Grisela- DNI N* 36.357.914	Maipu N* 90	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
18	REYNA, Walter Dante Rudy	D.N.I. N* 17.008.937	Zona Rural Los Potreros	CARBALLEDA, Rosana - 24.457.009	San Miguel 131 – B* Escuela	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
19	ELIZONDO, Juan Alberto	D.N.I. N* 11.469.816	Ayacucho y San Miguel- B*Escuela – Río Tercero	CRIBADO, Daniel – DNI N° 36.643.114	Vicente López y Planes N* 136 – B* Cerino	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
20	JAIME, Marcelo Gustavo Cirilo – DNI N° 17.009.157, la Sra. JAIME, Rosana Alejandra – DNI N° 20.643.605, el Sr. JAIME, Cristian Fabian – DNI N°	DNI N° 20.643.605	Rodríguez Peña N° 131 – B° Cerino – Río Tercero	Sra. PEREYRA, Graciela Noemí – DNI N* 24.682.251	Rodríguez Peña N° 122 – B° Cerino – Río Tercero	\$2.500	(Pesos Dos mil quinientos)	01.01.2016 al 01.06.2016 inclusive

N°	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DOMIC.	COMODAT.	DOMIC. DEL INMUEBLE	MONTO	IMPORTE	PERIODOO
	25.082.016, y el Sr. JAIME, Claudio David – DNI N°22.569.539, autorizando al cobro del alquiler a la Sra. JAIME, Rosana Alejandra							
21	MARTÍNEZ, Diego Rafael	DNI N° 27.543.198	Guillermo Marconi N°2184	LUDUEÑA, Marisa del Valle – DNI N° 21.655.280	J. V. González N° 255- B° Cerino	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
22	MOLINA, Gloria Noemí	DNI N°6.041.721	Belgrano N°1015 , de la localidad de Tancacha	CLAVIJO, Gloria Noemí – DNI N° 11.469.755	Estanislao Ceballos N°1860 – B° Monte Grande	\$2.800.	(Pesos dos mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
23	MARTÍNEZ, Diego Rafael	DNI N° 27.543.198	Guillermo Marconi N°2184- Río Tercero	BRIZUELA, Violeta Nélide - DNI N° 36.603.060	J. V. González N° 255-Dpto. 01- B° Cerino	\$1.800.	(Pesos un mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive
24	SCAUSO, Federico Julián	DNI N° 32.646.645	Tegucigalpa N° 843 – B° Parque San Miguel - Río Tercero	PEREYRA, Leandro - DNI N°	Coronel Pringles N° 2088 – B° Cerino – Río Tercero	\$1.800.	(Pesos un mil ochocientos)	01.12.2015 al 31.12.2016 inclusive

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C . Sec. De Hacienda
 Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana
 Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 1294/2015

RÍO TERCERO, de Diciembre de 2015.

VISTO: Que por Decreto N°107/2005 de fecha 09.02.2005, se designaran los Pre-Adjudicatarios del "PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvana Teresa FRINI, beneficiaria de dicho Plan solicitara autorización para transferir la escritura de hipoteca de la vivienda del Barrio "Héroes de Malvinas", ubicada en el Lote 12 de la Manzana 235, calle Alfredo Boidi N°1915, a favor de la Srta. Florencia Priscila ZUCCARELLO – DNI N° 31.957.112;

Que la nombrada Srta. ZUCCARELLO presenta como garante de pago para la continuidad del plan a su padre Sr. Carmelo Fabricio ZUCCARELLO DNI N°18184742, quien se desempeña como profesional independiente, presentando constancias de pago de Monotributo ante AFIP, Categoría G;

Que de ejecutarse la transferencia, deberá constituirse una nueva hipoteca a favor de la Municipalidad, siendo su principal obligada la Srta. ZUCCARELLO, estando la totalidad de los gastos de la transferencia de hipoteca a su cargo, fijándose un plazo no mayor a treinta (30) días para el inicio del trámite;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORIZASE a la Sra. Silvana Teresa FRINI – DNI N°20.643.798, a transferir mediante escritura con hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad de Río Tercero, de la vivienda del Barrio "Héroes de Malvinas", ubicada en el Lote 12 de la Manzana 235, calle Alfredo Boidi N°1915, que mide once metros de frente al Este por veintinueve metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos veinticuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando al Norte con lote Trece; al Este con Lote Tres; al Sur con lote Once y al Oeste con calle Alfredo Boidi; Designación catastral: 3301-170202235012, Cuenta DGR N°3301-2720741/1, a favor de la Srta. Florencia Priscila ZUCCARELLO – DNI N° 26.976.056.

Art.2º)- CONSTITÚYASE nueva Hipoteca a favor de la Municipalidad de Río Tercero, siendo la principal obligada al pago de la deuda la Srta. Florencia Priscila ZUCCARELLO, y como garante responsable el Sr. Carmelo Fabricio ZUCCARELLO – CUIT N°20-18184742-6, debiendo dar inicio al trámite por ante el Escribano que designen al efecto dentro de los treinta (30) días de notificados del contenido del presente, bajo apercibimiento de revocar la autorización. Los gastos que se generen son a exclusivo cargo de la Sra. Silvana Teresa FRINI y Florencia Priscila ZUCCARELLO, en la proporción que corresponda por Ley.

Art.3º)- NOTIFÍQUESE a la Srta. Florencia Priscila ZUCCARELLO que deberá dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones establecidas para el Plan de Viviendas, de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 1295/2015

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2015.

VISTO: La propuesta efectuada por los Sres. Cristián Nicolás Osses, Lucas Alberto Aguirre y Guillermo Ricardo Malet a la Municipalidad de Río Tercero con respecto a la comercialización a precios promocionales de cien (100) lotes de terrenos de su propiedad del denominado loteo Rene Favalaro, ubicados en Barrio Monte Grande, en la ciudad de Río Tercero.; y

CONSIDERANDO:

Que está claramente demostrado que el tema habitacional es una preocupación y una prioridad para nuestros vecinos, desde hace mucho tiempo, es por ello que el estado no puede ser ajeno a buscar alternativas y soluciones a este verdadero déficit;

Que el art. 15 inc. I de nuestra Carta Orgánica Municipal establece, entre otros, el derecho de los habitantes de la Ciudad a una Vivienda Digna;

Que el art. 44 de dicho precepto normativo establece lo siguiente: "*Vivienda. El Municipio promueve las condiciones para el acceso a una vivienda digna. Los planes sociales de vivienda deben ser adjudicados en forma equitativa, evitando especulaciones. Ejecutará políticas habitacionales respetando los principios de funcionalidad, preservación de la calidad de vida y el uso racional del suelo, y procurando el mejor aprovechamiento de la infraestructura de servicios.*";

Que en base al principio de igualdad y transparencia, es pertinente reglamentar el procedimiento de asignación por sorteo para adquirir los lotes de terrenos y en presencia de un escribano de nuestra Ciudad;

Que el Instituto Municipal de la Vivienda ha confeccionado un padrón único y permanente de postulantes a planes viviendas, quienes están en condiciones de ser adjudicatorios de dicha operatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1*)- ACEPTASE la propuesta realizada por los Sres. Cristian Nicolás Osses, Lucas Alberto Aguirre y Guillermo Ricardo Malet con respecto a la comercialización a precios proporcionales de cien (100) lotes de terrenos de su propiedad del denominado loteo Rene Favalaro, ubicados en la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Art. 2*)- ESTABLÉZCASE el procedimiento de selección de posibles adquirentes de los lotes ofrecidos a la Municipalidad de Río Tercero, debiendo cumplimentarse con lo siguiente: a) Selección de los posibles adquirentes de los lotes a precios promocionales mediante sorteo, en presencia del Escribano Miguel Ángel Nazar y dos testigos; b) El mencionado sorteo deberá ser filmado; c) Participaran del sorteo las personas inscriptas en el padrón único y permanente de postulantes confeccionado por el Instituto Municipal de la Vivienda; d) Se seleccionarán cien (100) postulantes titulares y cien (100) suplentes; e) Los resultados serán publicados y difundidos en los medios de comunicación locales; f) Las personas sorteadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días a contar de la notificación de que han sido seleccionados, para materializar la adquisición del terreno con los desarrollistas, vencido dicho plazo y no concretada la adquisición será reemplazado por el suplente que le sigue en el orden del sorteo; g) Una vez publicada la lista definitiva de beneficiarios, cualquier interesado podrá dentro del término perentorio e improrrogable de veinte (20) días, impugnar fundadamente la misma, ante la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Río Tercero.

Art. 3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1296/2015

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2015.

VISTO: La solicitud del pago de trabajos adicionales ejecutados para la concreción de la obra de tendido de red de gas natural en Barrio Las Violetas, que fuera dispuesta por Decreto N°662/2014 y autorizada por Ordenanza N°3341/2011-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el contratista de la Obra, Sr. Alberto GIANFELICI – D.N.I. N° 13.061.238, Ingeniero Civil M.P. 2130/X, Matrícula ECOGAS N° 1514 – Cat. 1 - C.U.I.T. N° 20-13061238-6, con domicilio legal en Belisario Roldán N° 644 de la ciudad de Río Tercero, presentara el reclamo de pago de la suma de Pesos ocho mil cuatrocientos setenta (\$8.470,00.-) con IVA incluido por la ejecución de dichos trabajos adicionales;

Que a raíz de que el tramo norte de red existente de gas natural que se desarrolla por calle Evaristo Carriego, fuera desafectado por razones de seguridad en oportunidad de las explosiones en Fábrica Militar Río Tercero, en el año 1995, se debieron efectuar trabajos adicionales para su rehabilitación y de esta manera posibilitar la conexión del tramo de red distribuidora de gas natural contratada para los lotes situados sobre calle Arenales, motivo del contrato de locación de servicios celebrado;

Que la necesidad de realizar dichos trabajos fue informada en su oportunidad a la Municipalidad, recibiendo el contratista la indicación de proceder, no obstante no se dispuso el reconocimiento de dichos trabajos;

Que se realizara rotura de contrapiso, provisión de materiales, mano de obra, sondeos de verificación, prueba de hermeticidad; ejecución de pozo y habilitación de red sobre calle Evaristo Carriego;

Que la Secretaría de Obras Públicas constatará que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad, por lo que se debe dar cumplimiento al pago de lo adeudado, por ser de legítimo abono;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE al Ing. Civil Alberto GIANFELICI M.P. 2130/X – C.U.I.T. N° 20-13061238-6, con domicilio legal en Belisario Roldán N° 644 de la ciudad de Río Tercero, la suma de Pesos ocho mil cuatrocientos setenta (\$8470,00.-) en concepto de pago de trabajos adicionales que se ejecutaron para la habilitación de la red de Gas Natural en B° Las Violetas, Lotes 2 y 3 de la Manzana Oficial B, con frente a calle Arenales, obra cuya contratación fuera encomendada por Decreto N°662/2014, por ser de legítimo abono.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contrat., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 1297/2015

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 31/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.4.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	7.770.000	1.500.000	9.270.000
1.1.01.02.3.01	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	1.640.000	100.000	1.740.000

			1.600.000	
--	--	--	-----------	--

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.105	PERSONAL PERMANENTE	35.405.000	1.600.000	33.805.000
			1.600.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 385.933.000
Partidas a Incrementar	0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 385.933.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 385.933.000
Partidas a Incrementar	\$ 1.600.000
Partidas a Disminuir	\$ 1.600.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 385.933.000

Presupuesto original	\$ 344.168.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 131/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 176/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 324/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 350/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 363/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 420/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 469/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 538/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°558/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°607/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°646/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°729/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N°729/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N°772/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N°801/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N°823/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°847/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N°869/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N°919/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°951/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N°1001/15	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3855/15-C.D.	\$ 41.765.000
Compensación de Partidas N°23 Decreto N°1089/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N°1115/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N°1135/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N°1152/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N°1167/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N°1176/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N°1183/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N°1286/15	\$ 0

Compensación de Partidas N°31 Decreto N°1297/15

\$ 0
\$ 385.933.000

NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1298/2015

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3882/2015-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y se aprueba en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta con el SUOEM de Río III y Zona.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael Prado – Sec. De Participación Ciudadana

DECRETO N° 1299/2015

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3883/2015-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael Prado – Sec. De Participación Ciudadana

DECRETO N° 1300/2015

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3884/2015-C.D., por la que se aprueba la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año dos mil catorce coincidiendo con las reservas efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael Prado – Sec. De Participación Ciudadana

DECRETO N° 1301/2015

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GUEVARA, Wilson Paul- DNI N°40.026.365, con domicilio en calle Juan B. Bustos N°216 -B° Las Violetas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gasto de traslado para asistir a cursillo universitario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), a favor del Sr. GUEVARA, Wilson Paul- DNI N*40.026.365, con domicilio en calle Juan B. Bustos N°216 -B° Las Violetas, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gasto de traslado para asistir a cursillo universitario.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

DECRETO N° 1302/2015

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARBALLO, Viviana Raquel- DNI N* 23.901.670, con domicilio en calle General Paz N° 923, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), a favor de la Sra. CARBALLO, Viviana Raquel- DNI N* 23.901.670, con domicilio en calle General Paz N° 923, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1303/2015

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligados a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en los Centros Asistenciales N° 03 - B° Norte y N° 02 - B° Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara facturas correspondientes al servicio de Radiología de los Centros Asistenciales N° 03 - B° Norte y N° 02 - B° Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma total de \$860,31.- (Pesos ochocientos sesenta con treinta y un ctvos.), según Facturas Nros. 0003-00000380 y 0003-00000381 y Notas de Créditos Nros: 0003-00000009 y 0003-00000010, correspondiente al mes de Diciembre/15;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma total de \$860,31.- (Pesos ochocientos sesenta con treinta y un ctvos.), según Facturas Nros. 0003-00000380 y 0003-00000381 y Notas de Créditos Nros: 0003-00000009 y 0003-00000010, correspondiente al servicio de dosimetría de los Centros Asistenciales N° 03 - B° Norte y N° 02 - B° Castagnino, correspondientes al mes de Diciembre/15.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 1304/2015

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N°873/15 de fecha 14.08.2015, mediante el cual se efectúa una Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. HERNÁNDEZ Luciana- DNI N° 26.976.278 – CUIT N° 27-26976278-6, dispuesta por el período 01.08.2015 al 31.12.2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. HERNÁNDEZ Luciana, fuera designada con cargo político como SUBDIRECTORA DE PROTOCOLO, por lo que se debe dar por concluida la relación contractual, a partir del 12.12.15;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con con la Sra. HERNÁNDEZ Luciana- DNI N° 26.976.278 – CUIT N° 27-26976278-6, por el período 01.08.2015 al 31.12.2015 inclusive, según Decreto N°873/15 de fecha 14.08.2015, a partir del 12.12.15.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 12.12.15, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1305/15

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ROJO, Fernando Ariel- DNI N°32.646.742, con domicilio en calle Angelica Prado N°754 -B° Villa Elisa, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gasto de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$4.100. (Pesos cuatro mil cien);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$4.100. (Pesos cuatro mil cien), a favor del Sr. ROJO, Fernando Ariel- DNI N°32.646.742, con domicilio en calle Angelica Prado N°754 -B° Villa Elisa., de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gasto de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1307/2015

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO: Que en el día de la fecha nuestra ciudad se ve distinguida con la visita del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba – Contador Juan SCHIARETTI; y

CONSIDERANDO:

Que el alto funcionario se constituirá en nuestra Ciudad, para llevar a cabo importantes anuncios;

Que es un honor para nuestra comunidad que nos honre con su visita en esta oportunidad;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- DECLARASE HUESPED DE HONOR en nuestra Ciudad al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba – Contador Juan SCHIARETTI, que nos distingue con su visita en el día de la fecha.

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1308/2015

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 32/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.15.	GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	600.000	20.000	620.000
1.1.03.22.	HIGIENE URBANA – SERVICIOS PUB. EJEC. POR TERCERO	40.535.000	250.000.	40.785.000.
			270.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	290.000	45.000	245.000
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ ESPACIOS VERDES	130.000	20.000	110.000
1.1.02.15	OTROS BIENES DE CONSUMO	95.000	20.000	75.000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	3.100.000	70.000	3.030.000
1.1.03.13	GASTOS JUDICIALES (JUICIOS PERSONAL)	20.000	15.000	5.000
1.1.03.20	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	790.000	100.000	690.000
			270.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 385.933.000
Partidas a Incrementar	0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 385.933.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 385.933.000
Partidas a Incrementar	\$ 270.000
Partidas a Disminuir	\$ 270.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 385.933.000

Presupuesto original	\$ 344.168.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 131/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 176/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 324/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 350/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 363/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 420/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 469/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 538/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°558/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°607/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°646/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°729/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N°729/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N°772/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N°801/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N°823/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°847/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N°869/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N°919/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°951/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N°1001/15	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3855/15-C.D.	\$ 41.765.000
Compensación de Partidas N°23 Decreto N°1089/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N°1115/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N°1135/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N°1152/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N°1167/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N°1176/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N°1183/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N°1286/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°31 Decreto N°1297/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°32 Decreto N°1308/15	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 385.933.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1309/15

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO: La invitación cursada por el Concejo Deliberante al Lic. Javier Esteban LUNARI, actual Secretario de Deportes, para la cobertura del cargo de Concejel como reemplazante de la Sra. Diana Ester Carra desde el 23.12.2015 y mientras dure la ausencia de la Concejel Titular; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la cobertura de ese cargo con quien continúa en lista de Concejales electivos;

Que el Lic. Javier Esteban LUNARI es el actual Secretario de Deportes – Cargo Político;

Que se debe licenciar en el cargo, sin goce de haberes, por ocupar banca de CONCEJAL, a partir del 23.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUERDASE permiso sin goce de haberes en el cargo de Secretario de Deportes al Lic. Javier Esteban LUNARI, a partir del 23 de diciembre de 2015, para asumir una banca de Concejal y mientras dure la ausencia de su titular Sra. Diana Ester Carra.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1311/2015

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 988/14 de fecha 19.09.2014, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de costos de insumos para los centros de salud incluidos en el Plan Nacer/Programa Sumar, atendidos con recursos de un Fondo Fijo Especial, se ha dispuesto un incremento en el monto establecido de \$10.000.- (Pesos diez mil) a \$20.000.- (Pesos veinte mil);

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de ampliar los términos del Decreto N° 988/14 de fecha 19.09.2014 modificado por Decreto N° 635/15;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 635/15 de fecha 24.06.2015, en lo referido a la constitución de un Fondo Fijo Especial para el Plan Nacer/Programa Sumar, incrementando el mismo conforme al siguiente detalle:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT.	RENDICION
FONDO FIJO ESPECIAL PLAN NACER/PROGRAMA SUMAR	\$20.000.	Coordinador del Plan Nacer / Programa Sumar	---	QUINCENAL

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1312/2015

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1215/15 de fecha 04.12.2015 mediante el cual se acuerda una ayuda económica a la Dirección General de Educación Inicial y Primario – Subinspección General Tercera Región Escolar - Inspección de Zona 3120, representada por la Lic. DIEZ, Zulma del Valle - D.N.I. N° 20.555.958, y se dispone el pago a la firma COA COR TURISMO de C.O.A.T.A. S.A. – CUIT N° 30-54624472-1 de la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), por servicio de traslado de alumnos del Coro de la Universidad Nacional de Villa María; y

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a la modificación del dispositivo legal mencionado precedentemente, en virtud de que el importe fuera abonado por la Dirección General de Educación Inicial y Primario – Subinspección General Tercera Región Escolar - Inspección de Zona 3120, correspondiendo efectuar el reintegro de gastos a su favor;

Que a través de la Secretaría de Hacienda se efectuarán los ajustes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 1215/15 de fecha 04.12.2015, en su Art. 1*), quedando redactado de la siguiente forma: DISPÓNGASE el pago de la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), a la Dirección General de Educación Inicial y Primario – Subinspección General Tercera Región Escolar - Inspección de Zona 3120, representada por la Lic. DIEZ, Zulma del Valle - D.N.I. N° 20.555.958, en concepto de reintegro de gastos originados por la contratación de servicio de traslado de alumnos del Coro de la Universidad Nacional de Villa María, conforme a lo expresado en el considerando del presente Decreto.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda se efectuarán los ajustes correspondientes.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1313/2015

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3885/2015-C.D., por la que se fija el costo de los servicios brindados con vehiculos de alquiler con chofer, regulados en la Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sra. María Alejandra Matar – Sec. De Gobierno
Sr. Rafael Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1314/2015

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3886/2015-C.D., por la que se autoriza el incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del 01.01.2016 y 01.03.2016.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sra. María Alejandra Matar – Sec. De Gobierno
Sr. Rafael Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1315/2015

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2015.

VISTO: El acuerdo arribado entre la Municipalidad de Río tercero y los apoderados de Y.P.F. en autos "CUERPO DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS DEL DR. MARCELO SALEME MURAD EN YPF C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EXPTE. N° 599092" el cual se adjunta copia; y

CONSIDERANDO:

1)

Que el total del acuerdo asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos treinta con diecisiete centavos (\$485.230,17.-) que será pagado de la siguiente manera: El día 29.12.2015 la Municipalidad de Río Tercero abonará la suma de pesos ciento veintidós mil doscientos quince con treinta y cuatro ctvos.(\$ 122.215,34) previa acreditación de los fondos cautelados, el saldo de pesos trescientos sesenta y tres mil (\$363.000.-) será abonado en veintiséis cuotas pagaderas de la siguiente manera: las dos primeras de pesos diez mil cada una serán abonadas los días 08.01.2016 y 10.02.2016 respectivamente las siguientes restantes se fijan en pesos veinte mil (\$20.000.-) cada una a la cual se le adiciona un interés del 3,50 % (tres con cincuenta) por ciento mensual que serán abonadas los días diez de cada mes subsiguiente;

2)

Que por dicho acuerdo se ha fijado como parte de pago lo cautelado por la actora que asciende a la suma de pesos ciento veintidós mil doscientos quince con treinta y cuatro ctvos. (\$122.215,34), y que conforme el levantamiento de dicha medida cautelar, dichos fondos fueron restituidos al Municipio en cuenta especial, que deben ser girados en su totalidad a los apoderados de Y.P.F. como parte de pago;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-RATIFICASE el acuerdo celebrado entre las partes en los autos "YPF C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EXPTE. N° 599092.

Art.2º)-TÉNGASE presente el levantamiento de la medida cautelar correspondiente en autos: "CUERPO DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS DEL DR. MARCELO SALEME MURAD EN YPF C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EXPTE. N° 599092".

Art.3º)- REGÍSTRESE el ingreso de los fondos cautelados oportunamente la suma de \$122.215,34. (Pesos ciento veintidós mil doscientos quince con treinta y cuatro ctvos.) e IMPÚTESE a la Partida 1.1.2.08) Eventuales e Imprevistos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- GÍRESE el total de los fondos restituidos la suma de \$122.215,34. (Pesos ciento veintidós mil doscientos quince con treinta y cuatro ctvos.) a los apoderados de Y.P.F. Dr. Marcelo Saleme MURAD - CUIT N° 20-17490062-1, y Dra. María Elena MIRJANOVICH - CUIT N° 27-16857199-8, 50% (cincuenta por ciento) cada uno, en respectivos cheques, e Imputados a 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes Ley. Los pagos sucesivos serán imputados al presupuesto anual correspondientes.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1316/2015 – NO SE ELABORO.

D E C R E T O N° 1317/2015

RÍO TERCERO, 28 de Diciembre de 2015.

VISTO: Que obran pendientes de pago servicios de publicidad institucional realizados en el mes de agosto; y

CONSIDERANDO:

Que por omisión administrativa las mismas no fueron presentadas en su momento;

Que ello determinó que las gestiones administrativas resultaren extemporáneas;

Que la publicidad fue efectivamente realizada en el marco de las disposiciones vigentes, que establecen la publicidad y difusión de las acciones de gobierno;

Que los montos adeudados por el citado mes son coincidentes con los efectuados en los meses de Julio (anterior) y septiembre (posterior), y por tratarse de servicios efectivamente brindados, es de legítimo abono su pago;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONENSE los servicios de publicidad que se detallan, realizados en el mes de Agosto, correspondientes a publicidad institucional en el marco de las disposiciones vigentes que establecen la publicidad y difusión de las acciones de gobierno, que fueran efectivamente realizadas quedando extemporánea la gestión administrativa, por encuadrarse como gastos de legítimo abono:

Nº PEDIDO ABAST.	CONCEPTO MES DE AGOSTO	PROVEEDOR	CUIT N°	MONTO
3109	PUBLICIDAD INST. AGOSTO - FM SOL	CAMANDONE BECIL, LUCIANO ALEJANDRO	20-28419621-0	35.000
3110	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- WEB L.V.26	RADIO RIO TERCERO S.R.L.	30-56326413-2	11.000
3111	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - WEB EDITORIAL TRIBUNA	EDITORIAL TRIBUNA S.R.L.	30-59590185-1	9.962,61
3112	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - LV 26 RADIO RIO TERCERO	RADIO RIO TERCERO S.R.L.	30-56326413-2	16.000
3113	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - FM LIBRA	FLORES SILVIA VALENTINA	23-22062342-4	7.500.
3114	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM LASER	GALFRE GUSTAVO LUIS	20-17456553-9	8.000
3115	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - FM DE LA MUJER	GM. COMUNICACIÓN Y SERVICIOS S.R.L	30-71026883-1	1.000
3116	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM MASTER	GM. COMUNICACIÓN Y SERVICIOS S.R.L	30-71026883-1	1.000
3117	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM LA POPU	G M. COMUNICACIÓN Y SERVICIOS S.R.L	30-71026883-1	1.000
3118	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM LA TRADICION	GM. COMUNICACIÓN Y SERVICIOS S.R.L	30-71026883-1	1.000

3147	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - PROGRA. RAYOS X TV	BAZZANA MARIELA DEL VALLE	27-21773675-2	1.000
3119	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- PERFIL DE MUJER	MEDEOT LETICIA SUSANA	27-14050210-9	10.000
3120	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - MI AMIGO EL DEPORTE	MARIANO ARMANDO DOMINGO	20-12513029-2	3.500
3121	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- PROGRAMA PRIMERA A FONDO	FONTANELLAS PATRICIA SONIA	27-13461912-6	3000
3122	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- PROGRAMA RADIAL HUBER AVILA	AVILA RAUL HUBER	23-14586151-9	4500
3123	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- PROGRAMA LAS MOSCAS NO PAGAN PEAJE	GHIANO VICTORIA	27-21600527-4	5000
3124	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM POWER	CLAUDEVILLE JORGE ADRIAN	20-23901564-7	9000
3125	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM ENERGY	GIMENEZ MARCELA DEL VALLE	27-23543525-5	9000
3126	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM MITRE RIO TERCERO	LUJAN MARIANO ALEJANDRO	20-29926741-6	12500
3127	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM SOCIAL CLUB	LUJAN MARIANO ALEJANDRO	20-29926741-6	12500
3128	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO REVISTA DEPOR3	GERLERO RAFAEL GASPAR	20-23543317-7	2500
3129	REALIZACION TÉCNICA AGOSTO - SPOTS PUBLICITARIOS	SAMANON DANIEL MARCELO	20-17386629-2	6000
3130	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- TRANSMISION BASQUET EN RADIO LV 26	PISTELLI MARIO ADRIAN	20-17111740-3	2000
3131	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- CANCIONES Y COSTUMBRES DE MI PAIS	SOBRANO FEDERICO MATIAS	20-26976113-0	1000
3132	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - PAGINA WEB Y REVISTA TERCER RIO	MENICHETTI FABIAN FEDERICO	20-1838192-8	2000
3133	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - PASION DEPORTIVA RADIO Y TV	MATTIO MARTÍN JOSE	20-30948090-3	1600
3134	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - PROGRAMA BUENOS DIAS!	MEDRANO ORTIZ, ANA VICTORIA	27-33712857-8	1500
3135	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - PROGRAMA EN EL MARCO DEL RESPETO, TODOS SOMOS UNO, LA OTRA HISTORIA DE LA HISTORIA Y EL MIRADOR	VIGLIECCA, MONICA RAQUEL Y VILLARTE ANDREA VERONICA S.H	30-71171988-8	4850
3136	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - SABADOS EN FAMILIA	DEPETRIS MABEL NOEMI	27-11034464-9	1000
3137	SERVICIO FILMACION-AGOSTO- COBERTURA AGENDA OFICIAL	FONTANELLAS PATRICIA SONIA	27-13461912-6	2000
3138	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- CAFÉ ENTRE AMIGOS	ZAMBRANA GRACIELA IRMA	27-12872972-6	600
3139	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - FM MESTIZA ROCK-	ALTAMIRANO ANTONIO LEONARDO	20-21410491-2	2500
3140	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM SOCIAL CLUB- PROGRAMA BUENOS DIAS	PEREYRA ORLANDO LORENCIO	20-06605393-9	4500
3141	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- PROGRAMA ATERDECIENDO	RIVERO ANALIA VERONICA	27-30125087-3	1500
3142	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- RN PANTALLA DE CINEMA STRIKE	CRUCHIANI SILVANA LORENA	27-25862739-9	5000
3143	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - TRANSMISION DE FUTBOL POR RADIO-LV 26	GALLIANO JORGE OMAR	20-11582626-4	1500
3144	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- PANTALLA GIGANTE LED	CRESCIMBENI LUCAS PEDRO	20-28103592-5	23000
3145	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM MI TIERRA	LEDESMA RENZO AGUSTIN	20-35894122-3	5000
3146	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM LA TOP	DIAZ VICTOR ABEL	20-35164510-6	4000

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicación y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

FE DE ERRATAS
D E C R E T O N° 1317/2015

Donde dice :

3147	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - PROGRA. RAYOS X TV	BAZZANA MARIELA DEL VALLE	27-21773675-2	1.000
3121	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- PROGRAMA PRIMERA A FONDO	FONTANELLAS PATRICIA SONIA	27-13461912-6	3000
3122	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- PROGRAMA RADIAL HUBER AVILA	AVILA RAUL HUBER	23-14586151-9	4500
3137	SERVICIO FILMACION-AGOSTO- COBERTURA AGENDA OFICIAL	FONTANELLAS PATRICIA SONIA	27-13461912-6	2000
3140	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM SOCIAL CLUB- PROGRAMA BUENOS DIAS	PEREYRA ORLANDO LORENCIO	20-06605393-9	4500
3146	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM LA TOP	DIAZ VICTOR ABEL	20-35164510-6	4000

Debe decir:

3147	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO - PROGRA. RAYOS X TV	BAZZANA MARIELA DEL VALLE	27-21773675-2	0
3121	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- PROGRAMA PRIMERA A FONDO	FONTANELLAS PATRICIA SONIA	27-13461912-6	2000
3122	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- PROGRAMA RADIAL HUBER AVILA	AVILA RAUL HUBER	23-14586151-9	1500
3137	SERVICIO FILMACION-AGOSTO- COBERTURA AGENDA OFICIAL	FONTANELLAS PATRICIA SONIA	27-13461912-6	1500
3140	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM SOCIAL CLUB- PROGRAMA BUENOS DIAS	PEREYRA ORLANDO LORENCIO	20-06605393-9	3000
3146	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOSTO- FM LA TOP	DIAZ VICTOR ABEL	20-35164510-6	2500

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

D E C R E T O N° 1318/2015

RÍO TERCERO, 29 de Diciembre de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 33/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar -Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.02	RETENCION APROSS	6.300.000	100.000	6.400.000
3.1.3.04	RETENCION SINDICAL	2.000.000	60.000	2.060.000
			160.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.05	PERSONAL PERMANENTE	33.805.000	100.000	33.905.000
1.1.01.01.3.08	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	590.000	20.000	610.000
1.1.01.013.10	QUEBRANTO DE CAJA	123.000	2.000	125.000
1.1.01.01.3.11	OTROS SUPLEMENTOS	2.200.000	50.000	2.250.000
1.1.01.01.5.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO	17.980.000	300.000	18.280.000
1.1.01.01.5.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	3.990.000	70.000	4.060.000
1.1.01.01.5.03	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	890.000	10.000	900.000
1.1.01.02.2.02	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	250.000	5.000	255.000
1.1.01.02.4.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO	3.710.000	400.000	4.110.000
1.1.01.02.4.03	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	195.000	10.000	205.000
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	820.000	60.000	880.000
3.1.03.02	RETENCION APROSS	6.300.000	100.000	6.400.000
3.1.03.04	RETENCION SINDICAL	2.000.000	60.000	2.060.000
			1.187.000	

Partidas a Disminuir -Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.3.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	9.250.000	160.000	9.090.000
			160.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.3.04	ANTIGUEDAD	18.400.000	382.000	18.018.000
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO		645.000	

		15.500.000		14.855.000
3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	9.250.000	160.000	9.090.000
			1.187.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente \$ 385.933.000
Partidas a Incrementar

Partidas a Disminuir \$ 160.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO \$ 385.933.000

Presupuesto de Gastos vigente \$ 385.933.000
Partidas a Incrementar \$ 1.187.000

Partidas a Disminuir \$ 1.187.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO \$ 385.933.000

Presupuesto original \$ 344.168.000

Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 131/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 176/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 324/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 350/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 363/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 420/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 469/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 538/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°558/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°607/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°646/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°729/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N°729/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N°772/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N°801/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N°823/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°847/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N°869/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N°919/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°951/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N°1001/15 \$ 0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3855/15-C.D. \$ 41.765.000
Compensación de Partidas N°23 Decreto N°1089/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N°1115/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N°1135/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N°1152/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N°1167/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N°1176/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N°1183/15 \$ 0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N°1286/15 \$ 0

Compensación de Partidas N°31 Decreto N°1297/15	\$	0
Compensación de Partidas N°32 Decreto N°1308/15	\$	0
Compensación de Partidas N°33 Decreto N°1318/15	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	385.933.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1319/2015 – NO SE ELABORO

D E C R E T O N° 1320/2015

RÍO TERCERO, 29 de Diciembre de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 34/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.3.10	QUEBRANTO DE CAJA	125.000	2.500	127.500
			2.500	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.3.04	ANTIGUEDAD	18.018.000	2.500	18.015.500
			2.500	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente \$ 385.933.000

Partidas a Incrementar \$ 0

Partidas a Disminuir \$ 0

PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO \$ 385.933.000

Presupuesto de Gastos vigente \$ 385.933.000

Partidas a Incrementar \$ 2.500

Partidas a Disminuir \$ 2.500

PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO \$ 385.933.000

Presupuesto original \$ 344.168.000

Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/15 \$ 0

Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 131/15	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 176/15	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 324/15	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 350/15	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 363/15	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 420/15	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 469/15	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 538/15	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°558/15	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°607/15	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°646/15	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°729/15	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N°729/15	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N°772/15	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N°801/15	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N°823/15	\$	0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°847/15	\$	0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N°869/15	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N°919/15	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°951/15	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N°1001/15	\$	0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3855/15-C.D.	\$	41.765.000
Compensación de Partidas N°23 Decreto N°1089/15	\$	0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N°1115/15	\$	0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N°1135/15	\$	0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N°1152/15	\$	0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N°1167/15	\$	0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N°1176/15	\$	0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N°1183/15	\$	0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N°1286/15	\$	0
Compensación de Partidas N°31 Decreto N°1297/15	\$	0
Compensación de Partidas N°32 Decreto N°1308/15	\$	0
Compensación de Partidas N°33 Decreto N°1318/15	\$	0
Compensación de Partidas N°34 Decreto N°1320/15	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	385.933.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1321/2015 – NO SE ELABORO

D E C R E T O N° 1322/2015

RÍO TERCERO, 30 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3887/2015-C.D., por la que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que otorgue un nuevo plazo que permita finalizar gestiones y regularizar los trámites de habilitación de licencia de los servicios públicos establecidos en la Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 1323/2015

RÍO TERCERO, 31 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3888/2015-C.D., por la que se fija ORDENANZA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO 2016.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 1324/2015

RÍO TERCERO, 31 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.12.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3889/2015-C.D., por la que se fija ORDENANZA GENERAL DE CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 1325/2015

RÍO TERCERO, 30 de Diciembre de 2015.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Deportes, con motivo de la licencia del Titular Lic. Javier LUNARI, quien asumiera una banca de Concejal; y

CONSIDERANDO:

Que para dicha tarea se ha dispuesto nombrar a la Secretaria de Gobierno – Sra. María Alejandra MATAR - DNI N° 21.805.841, a partir del 23.12.2015, y mientras dure la ausencia del Titular Lic. Javier LUNARI;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESIGNASE a la Secretaria de Gobierno – Sra. María Alejandra MATAR - DNI N° 21.805.841, a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Deportes, a partir del 23.12.2015, y mientras dure la ausencia del Titular Lic. Javier LUNARI.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1326/2015

RÍO TERCERO, 30 de Diciembre de 2015.

VISTO: Que se dispusiera la creación de la Subdirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al funcionario que se encuentra a cargo de dicha área;

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122* inciso 15 ... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que el Lic. Rudy Rubén LOPEZ – DNI N° 14.050.345 reúne las condiciones necesarias para la cobertura de esta función;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESIGNASE al Lic. Rudy Rubén LOPEZ – DNI N° 14.050.345 – Subdirector de Asuntos Institucionales, dependiente de la Jefatura de Gabinete – Cargo Político, con vigencia a partir del 12.12.2015.

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Sr. Rafael Prado – Sec. de Particip. Ciudadana

DECRETOS N° 087-104-115-136-139-202-212-240-241-242-246-249-250-251-252-278-310-334-344-390-391-430-460-497-532-533-547-596-599-632-660-661-662-663-732-794-800-820-821-853-874-890-930-935-936-937-952-975-1049-1087-1088-1106-1130-1133-1134-1151-1161-1162-1193-1194-1195/2015 – NO SE ELABORARON.

DECRETO N° 138/2015

RÍO TERCERO, 09 de Febrero de 2014.

VISTO: La presentación realizada por la firma HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. – CUIT N° 30-70816983-4, con Planta domiciliada en Ruta 6 Km 4 de Almafuerde, referida al ajuste por variación de costos por provisión de cemento, en el marco del Concurso Privado de Precios N° 05/2014, que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 746/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la propuesta adjudicada, las provisiones serían reajustadas de acuerdo a la variación de costos conforme a la incidencia porcentual de los componentes del producto, y que corresponde a un 63,1% en el insumo de cemento, un 12,7% en el gas oil y un 24,2% en los áridos;

Que de los cálculos de incidencia, aplicables a partir de la segunda provisión, el monto actualizado asciende a la suma de \$ 33.601,13 (Pesos treinta y tres mil seiscientos uno con trece centavos), conforme Factura N° 0001-00000842;

Que la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Hacienda han certificado las fechas de entrega y los cálculos de incidencia respectivamente en cada provisión;

Que dicha actualización se ajusta a la propuesta adjudicada;

Que se debe disponer el pago demandado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE a la firma HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. – CUIT N° 30-70816983-4, con Planta domiciliada en Ruta 6 Km 4 de Almafuerde Adjudicataria del Concurso Privado de Precios N° 05/2014, por la provisión de Hormigón H21, suma de \$ 33.601,13 (Pesos treinta y tres mil seiscientos uno con trece centavos), conforme Factura N° 0001-00000842, correspondiente a la redeterminación de precios establecida en propuesta adjudicada mediante Decreto N° 746/2014.

Art.2°) – IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.2.16) Obra Repavim. Avda. Savio y 9 de Setiembre, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.8°) –COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 168/2015

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 037/15 de fecha 05.01.2015, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano– D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6, con domicilio en calle Buenaventura Luna N° 481 – Río Tercero, dispuesta por el período 01.01.2015 al 31.03.2015 inclusive ; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Prensa y Difusión, se dispusiera incrementar el valor locativo acordado con el Sr. LAMBERTUCCI en la suma mensual de \$1.500. (Pesos un mil quinientos), lo que hace una suma total mensual de \$7.000. (Pesos siete mil), a partir del 01.02.2015 y hasta el 31.03.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original:

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 037/15 de fecha 05.01.2015, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano– D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6, con domicilio en calle Buenaventura Luna N° 481 – Río Tercero, INCREMENTANDO el valor locativo en la suma mensual de \$1.500. (Pesos un mil quinientos), lo que hace una suma total mensual de \$7.000. (Pesos siete mil), a partir del 01.02.2015 y hasta el 31.03.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.03.18) Est., Investig., y Asist. Tca. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 169/15

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARIAS, Carlos Antonio, D.N.I. N° 5.533.672- CUIT N° 20-05533672-6- Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. FARIAS, Carlos Antonio – D.N.I. N° 5.533.672- CUIT N° 20-05533672-6-Médico, para lo siguiente: Tareas de Asesoramiento Profesional en Atención Primaria de la Salud, y Campañas relacionadas con Prevención de Cáncer de Próstata y Enfermedades Renales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.02.2015 al 30.06.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 198/2015

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N° 663/14 de fecha 24.06.2014 se adjudicara la Licitación Pública N° 01/2014 a la firma TRAUCO S.R.L. – CUIT N° 30-68444875-3, con domicilio en calle Belgrano N° 151 – 1º Piso – Río Tercero, para la Construcción del Desagüe de Calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero, Primera Etapa en la traza sobre la Calle Igualdad, mano sur, entre esta arteria y el alambrado del FF.CC, de conformidad a los Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de obra; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos, Planos de Proyecto y Anexo Complementario de Planos, que forman parte de la Ordenanza N° Or.3711/2014-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Obras Públicas, se deben realizar trabajos complementarios que no estaban incluidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Obra de Desagües de calle Igualdad;

Que la información provista por la Empresa ECOGAS respecto a la tapada de la cañería existente no se correspondía con la realidad;

Que el Proyecto fuera ejecutado en base a los datos proporcionados, contemplando el cruce de calle con dos (02) ductos de 150 cm. X 0,80 cm., y es necesario cambiar el proyecto, para mantener el mismo caudal de evacuación, debiendo reemplazar los dos (02) ductos mencionados anteriormente, por tres (03) ductos de 150 cm. X 0,50 cm., los que de acuerdo a lo indicado por el N.C.A. se exige además que la cámara lleve rejas por cuestiones de seguridad, lo que se hizo necesario la ejecución de vigas vinculantes en los muros que servirán de apoyo de las mismas;

Que el costo total asciende a la suma de \$313.050,98. (Pesos trescientos trece mil cincuenta con noventa y ocho ctvos), por las tareas conforme al informe de costos que se adjunta al presente expediente, y que comprenden lo siguiente:

1 – Losa para colocar conducto de 1.50 x 0,50 bajo calle Independencia (3 ductos) con un costo de \$ 141.637,70.

2 – Refuerzo horizontal con vigas de IPN160, vinculando tabiques de cámara grande, con un costo de \$171.413,28;

Que los trabajos adicionales y/o complementarios realizados, se encuentra amparada en la Ordenanza N° 3711/14 C.D. - Anexo II del Pliego de Condiciones Generales, en su Art. 31°) TRABAJOS ADICIONALES, que dice "...Cuando las modificaciones y/o trabajos adicionales no superen el veinte por ciento (20%) por ítem...", ANEXO N° 4 – PLANILLA DE COMPUTO METRICO DISCRIMINADO POR ITEM – ITEM 7, se debe proceder al pago a favor de la empresa TRAUCO S.R.L. – CUIT N° 30-68444875-3;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABONESE a la firma TRAUCO S.R.L. – CUIT N° 30-68444875-3, con domicilio en calle Belgrano N° 151 – 1° Piso – Río Tercero, la suma de \$313.050,98. (Pesos trescientos trece mil cincuenta con noventa y ocho ctvos), por trabajos adicionales y/o complementarios realizados en la Obra: Desagüe de Calle Igualdad, de nuestra Ciudad, al amparo de la Ordenanza N° 3711/14 C.D. - Anexo II del Pliego de Condiciones Generales, en su Art. 31°) TRABAJOS ADICIONALES, que comprenden lo siguiente:

1 – Losa para colocar conducto de 1.50 x 0,50 bajo calle Independencia (3 ductos) con un costo de \$ 141.637,70.

2 – Refuerzo horizontal con vigas de IPN160, vinculando tabiques de cámara grande, con un costo de \$171.413,28

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.09) Obras Desagües Pluviales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N ° 265/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde, D.N.I. N° 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9- Técnica en Enfermería, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde – D.N.I. N° 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, para lo siguiente: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, – Centro Asistencial N° 07- B° I. Ferrero, y N° 12 – B° El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 392/2015

RÍO TERCERO, 04 de Mayo de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N° 964/14 de fecha 03.09.2014 se dispusiera efectuar una Contratación Directa por Locación de Servicio con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA”, para nuestra Ciudad, conforme a lo establecido en Contrato, por el periodo de un (01) año, a contar del mes de Septiembre/2014 a Agosto/2015; y

CONSIDERANDO:

Que luego de tratativas mantenidas entre el Ejecutivo Municipal y la Empresa LO-MAR S.A. se ha dispuesto un incremento en el monto de la Contratación Directa;

Que de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA CUARTA del Contrato suscripto con fecha 01.09.2014, dice que “LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar a LA EMPRESA contratada la suma mensual de \$56.650. (Pesos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta) con IVA incluido. Las partes podrán efectuar un análisis del valor establecido, una vez transcurridos seis (06) meses de la prestación del servicio.”;

Que se ha establecido un incremento de \$33.350. (Pesos treinta y tres mil trescientos cincuenta), lo que hace una suma total mensual de \$90.000. (Peso noventa mil), a partir del 01.05.2015 hasta la fecha de finalización del Contrato;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 01.09.2014;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 964/14 de fecha 03.09.2014, referido a la Contratación Directa de Servicio con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, para el “SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA”, para nuestra Ciudad, INCREMENTANDO el valor de la Contratación Directa en la suma mensual de \$33.350. (Pesos treinta y tres mil trescientos cincuenta), lo que hace una suma total mensual de \$90.000. (Peso noventa mil) con IVA incluido, a partir del 01.05.2015 hasta el 31.08.2015, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS de fecha 01.09.2014, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 608/2015

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2015.

VISTO: La donación efectuada por la Sra. GALLARDO, Alicia – DNI N° 20.453.609, con domicilio en calle San Miguel N° 1837, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada con fecha 17.06.2015, manifiesta la voluntad de ceder al Municipio: UN (01) AIRSEP (HUMIFICADOR DE 02) MARCA ELITE N° 5121873; UN (01) TUBO DE 02 LIQUIDO 5.1 LTS. MARCA AIR LIQUIDO N° 84252; y UN (01) ASPIRADOR Y NEBULIZADOR SILFAB N° N33A;

Que los elementos han sido evaluados por personal de la Secretaría de Salud, resultando aptos para su uso y convenientes a los intereses del Municipio, por lo que será destinado al Centro Asistencial N°2 de B° Castagnino;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a aceptar la cesión en el marco de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, artículo 122° inciso 18;

Que debe registrarse el ingreso de los elementos al patrimonio municipal y disponer su utilización para beneficio de la comunidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ACÉPTESE la donación efectuada por la Sra. GALLARDO, Alicia – DNI N° 20.453.609, con domicilio en calle San Miguel N° 1837, de esta Ciudad, de los siguientes elementos usados, en el estado de conservación que se encuentran, al amparo de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, artículo 122° inciso 18:

1. UN (01) AIRSEP (HUMIFICADOR DE 02) MARCA ELITE N° 5121873;
2. UN (01) TUBO DE 02 LIQUIDO 5.1 LTS. MARCA AIR LIQUIDO N° 84252;
3. UN (01) ASPIRADOR Y NEBULIZADOR SILFAB N° N33A

Art.2°)- REGÍSTRESE la incorporación de los bienes en el patrimonio municipal, con afectación a la Secretaría de Salud – Centro Asistencial N°2 de B° Castagnino.

Art.3°)- GÍRESE copia del presente dispositivo a la Sra. GALLARDO, Alicia, y manifiéstese el agradecimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por la cesión efectuada.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 785/2015

RÍO TERCERO, 21 de Julio de 2015.

VISTO: La propuesta realizada por la firma COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. – CUIT N° 30-68575489-0, con domicilio en calle Río de la Plata N° 724 – Río Tercero, de ampliación del servicio, con la incorporación de servicio de barrido prestado por cuatro (4) barrenderos en una jornada de siete (7) horas diarias de lunes a sábados; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios fueran contratados en el marco de la Licitación Pública N°04/2012, cuyos Pliegos de Bases y Condiciones fueran aprobados por Ordenanza N°Or.3522/2012-C.D.;

Que el Contrato suscripto con la firma proveedora del servicio prevé disminución o aumento en porcentaje del área o frecuencia de cualquiera de los servicios, a opción de la Municipalidad, y hasta un veinte por ciento (20%);

Que el incremento de servicio solicitado corresponde a una ampliación del ítem c) Barrido manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido, detallados en Cláusula Primera del contrato de fecha 06.08.2012, y se encuentra dentro de los porcentajes de ampliación autorizados;

Que el monto a abonar por dicho incremento es de un costo mensual de \$ 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil) a partir del mes de Julio/15, redeterminable conforme los ajustes que se autoricen sobre el servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNESE una ampliación de los servicios prestados por COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. – CUIT N° 30-68575489-0, con domicilio en calle Río de la Plata N° 724 – Río Tercero, al amparo de las disposiciones que surgen de la Cláusula Tercera del Contrato de fecha 06.08.2012 de la Licitación Pública N°04/2012 – Ordenanza N°Or.3522/2012-C.D., conforme el siguiente detalle:

SERVICIO	IMPORTE TOTAL MENSUAL
BARRIDO MANUAL – 4 Barrenderos en jornada de siete (7) horas diarias de lunes a sábados	\$ 250.000.- mensuales a partir del mes de julio El monto a abonar por dicho incremento se reajustará conforme surja de los ajustes que se autoricen sobre el servicio

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°822/2015

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, solicitando se suspendan los efectos del Art. 8º - Decreto Reglamentario N° 684/2014 referido a la regulación en materia de servicio de transporte de pasajeros brindado por Taxis y Remisses, Remisses Diferencial y Transporte Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 8º) dice: "Se suspenden los procedimientos de Transferencias y Altas de nuevos móviles hasta tanto no se adecúe el número conforme lo establece el Art. 10º) y Art. 63º) de la Ord. N° 3681/2013.";

Que según lo solicitado por dicha área la suspensión será hasta el día 20 de noviembre de 2015, como plazo máximo para realizar los trámites de habilitación de licencia, a quienes por razones atendibles no hayan podido completar los trámites tendientes a su reempadronamiento;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- SUSPÉNDASE hasta el día 20 de noviembre de 2015 los efectos del Art. 8º - Decreto Reglamentario N° 684/2014 referido a la regulación en materia de servicio de transporte de pasajeros brindado por Taxis y Remisses, Remisses Diferencial y Transporte Escolar, plazo máximo para realizar los trámites de habilitación de licencia, a quienes por razones atendibles no hayan podido completar los trámites tendientes a su reempadronamiento,

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°835/15

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VARGAS, Gustavo Alberto , D.N.I. N° 16.070.958 -Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Doce mil (\$12.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VARGAS, Gustavo Alberto – D.N.I. N° 16.070.958-Contador Público, para la siguiente tarea: Asesoramiento Tributario en el Departamento de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.08.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Doce mil (\$12.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 002/2015

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Medio Ambiente, referida a autorizar Pasantía Laboral No Rentada de la Srta. BECCERICA, Silvina Anahí - D.N.I. N° 34.801.560– Estudiante de la Carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que su desempeño permitirá colaborar en la Dirección de Medio Ambiente, ampliando su experiencia educativa, y apoyo al área que redundará en beneficio para nuestra comunidad;

Que la estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la actividad, acompañando constancia de cobertura de seguro emitida por la Universidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)- AUTORIZASE la realización de Pasantía Laboral No Rentada de la Srta. BECCERICA, Silvina Anahí - D.N.I. N° 34.801.560– Estudiante de la Carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de Córdoba, para que realice Prácticas Profesionales en la Dirección de Medio Ambiente, en los horarios que a este efecto coordine dicha Dirección, a partir del día 23.02.2015 al 15.05.2015 inclusive.

Art.2°)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

RESOLUCION N° 003/2015

RÍO TERCERO, 20 de Abril de 2015.

VISTO: Que se dispusiera iniciar una Investigación Administrativa respecto a supuestas denuncias que involucrarían al Encargado interino de la Sección Inspectoría de Tránsito agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes municipales sin perjuicio de los deberes que particularmente le impongan las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones especiales están obligados a observar en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza que su estado oficial exige, conforme surge de la obligaciones que específicamente le fija el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, art. 45°;

Que esta situación genera la necesidad de disponer el inicio de una investigación administrativa tendiente a esclarecer los hechos, todo en el marco de la Ordenanza N° 494/88, Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal;

Que el agente presuntamente incurso en falta, podrá ser apartado de sus funciones, disponiéndose el cambio de lugar físico de prestación de sus tareas o ser suspendido preventivamente (Art. 68° del citado Estatuto);

Atento ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°) - INÍCIESE Investigación Administrativa tendiente a esclarecer el accionar del agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, con motivo de denuncia receptada y DISPONGASE el apartamiento de su cargo a partir de la fecha, de conformidad a las disposiciones del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal (Ord. N° 494/88-C.D.-Art. 68*).

Art.2°) - GÍRESE a al Departamento de Asuntos legales a los efectos de su cumplimiento.

Art.3°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 004/2015

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2015.

VISTO: El memorándum presentada por la Dirección de Medio Ambiente, solicitando autorización para continuar con la Pasantía Laboral No Rentada de la Srta. BECCERICA, Silvina Anahí - D.N.I. N° 34.801.560 –

Estudiante de la Carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de Córdoba, autorizada mediante Resolución N° 002/2015, de fecha 27.02.2015; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la amplia experiencia adquirida en la Dirección mediante las prácticas realizadas, además de su colaboración en el área, motiva la presente solicitud de continuar con las Pasantías, por el período 15.05.2015 al 30.06.2015 inclusive;

Que la estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la actividad, acompañando constancia de cobertura de seguro de Accidentes Personales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)- AUTORIZASE la continuidad de la Pasantía Laboral No Rentada de la Srta. BECCERICA, Silvina Anahí - D.N.I. N° 34.801.560 – Estudiante de la Carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de Córdoba, autorizada mediante Resolución N° 002/2015, de fecha 27.02.2015, para que realice tareas de práctica en Dirección de Medio Ambiente, en los plazos y horarios que a este efecto coordine dicha Dirección, por el período 15.05.2015 al 30.06.2015 inclusive.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la correspondiente CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, del Contrato suscripto con fecha 27.02.2015, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

R E S O L U C I O N N° 005/2015

RÍO TERCERO, 14 de Julio de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 634/15 mediante el cual se llamara a Concurso Interno de oposición para cubrir los cargos de personal que se detallan en Anexo I, en el que los aspirantes deberán reunir los requisitos y cumplimentar las condiciones que para cada puesto se requieran, conforme lo establece Estatuto para el Empleado de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N°Or.494/88-C.D. Capítulo II, modificada por Ordenanza N°Or.3089/2009-C.D.– Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Carta Orgánica Municipal, art. 208 y Decreto N° 452/15 de fecha 13.05.2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 452/15 de fecha 13.05.2015, en su Artículo 2º) inc. g) dice... “Por cada concurso, será designado un jurado integrado por tres (3) personas (funcionarios o empleados de carrera). Los resultados estarán supeditados a la Comisión de Relaciones Laborales”;

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, solicitan la designación de los integrantes del Jurado;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)- DESÍGNASE los integrantes del jurado que estará integrado por tres (3) personas (funcionarios o empleados de carrera), para el Concurso Interno de oposición para cubrir los cargos de personal que se llevará mediante Decreto N° 634/15, en todo de acuerdo a lo establecido Decreto N° 452/15 de fecha 13.05.2015, en su Artículo 2º) inc. g), de acuerdo al siguiente detalle:

1- SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS – Sr. DAPARTE, Gabriel – DNI N° 16.349.998

2- EMPLEADA MUNICIPAL DE LA PLANTA PERMANENTE – Arq. RAMOS, Nancy Gabriela – DNI N° 30.843.881

3- EMPLEADA MUNICIPAL DE LA PLANTA PERMANENTE – Sra. FERREYRA, María Teresa – DIN N° 13.061.186

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

R E S O L U C I O N N° 006/2015

RÍO TERCERO, 01 de Diciembre de 2015.

VISTO: La necesidad de producir el cierre de los registros contables y administrativos, tendientes a la transferencia de la administración a la nueva gestión de gobierno el próximo 11 de diciembre; y

CONSIDERANDO:

Que contablemente es necesario realizar el balance de corte, que se ha previsto para el día 10 de Diciembre;

Que la jornada del 11 de Diciembre no se registrarán ingresos por las cajas municipales, ni se emitirán pagos, encontrándose muchas de las actividades administrativas abocadas a este cierre;

Que la administración municipal, en lo referido a atención a los Señores contribuyentes, solo efectuará las gestiones que no demanden cobros, los que deberán canalizarse, en esa jornada, y en los conceptos habilitados, por entidad bancaria autorizada;

Atento ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1*)- DISPÓNGASE el cierre de las cajas municipales del Palacio Municipal y oficinas anexas en la jornada del Viernes 11 de Diciembre, y SUSPENDANSE todos los pagos hasta el próximo día hábil administrativo, en virtud de las actividades correspondientes a la transferencia de la administración municipal a la nueva gestión de gobierno.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero
Mes: diciembre 2015

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	
INCSO			\$	%
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	14.538.334,47	45,04
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	702.853,76	2,18
		3 Ingresos por contribución de empresas	126.699,85	0,39
A				
N	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	8.866.033,44	27,47
		2 Ayudas no reintegrables	474.774,44	1,47
E	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	-	0,00
		2 De Otras Jurisdicciones	1.200.000,00	3,72
		3 De Otras Instituciones	2.000.000,00	6,20
X	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	-	0,00
		2 Bienes Inmuebles	1.435,07	0,00
O	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Obras	-	0,00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	0,00	0,00
			0,00	0,00
S		TOTAL ANEXOS 1 y 2	27.910.101,03	86,47
			-	-
1-	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	-	0,00
		3 Por Retenciones al Personal	3.118.489,29	9,65
		4 Otras Causas	1.250.316,56	3,88
			4.368.805,84	13,53
		TOTAL GENERAL	32.278.906,87	100,00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ - 921.907,11
Sumas iguales..... \$ 31.356.999,76

MARCOS FERRER
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO	
INCSO		PARTECH PRINCIPAL	EJECUTADO
1 -	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	13.379.812,73
		02 BIENES DE CONSUMO	394.122,53
		03 SERVICIOS	10.072.208,18
A		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	14.030,45
N		05 TRANSFERENCIAS	2.021.523,77
E		06 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES.	-
		07 BIENES DE CAPITAL	138.799,45
X		08 TRABAJOS PUBLICOS	2.239.554,89
		09 AMORTIZACION DE LA DEUDA	297.150,97
O		TOTAL ANEXO 1 y 2	26.757.600,97
S		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	-
		03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	2.809.215,50
		04 POR OTRAS CAUSAS	225.301,12
		TOTAL ANEXO 2	3.154.516,62
		TOTAL GENERAL	32.912.437,59

Disponibilidades al 30/12/2015..... \$ - 1.555.437,83
Sumas iguales..... \$ 31.356.999,76

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 12 DE FEBRERO DE 2016